



EXTRACTO DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2016

ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE
D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

Dña. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES
Dña. ANA MARIA COSTA GUASCH
D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA
Dña. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. SALVADOR LOSA MARI
D. MARIANO JUAN COLOMAR
Dña. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 13:00 horas del día 15 de abril de 2016, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 02 de marzo de 2016.

Aprobada por unanimidad.

2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS



2.1.-EXPEDIENTE 19882/15.- Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación Ua-03-SE sita en la C/ Ramón Llull esquina con C/ Margarita Ankermann, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de actuación UA-03SE de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Santa Eulària des Riu, formalizado en escritura pública de REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-03SE, autorizada por el Notario de Santa Eulària des Riu, D. Fernando Ramos Gil el día 04 de febrero de 2015 bajo el número 226 de su protocolo.

Segundo.- Aceptar la cesión de los terrenos de cesión obligatoria conforme al proyecto de Reparcelación voluntaria y a las Normas Subsidiarias con el fin de afectarlos a los usos previstos en el citado planeamiento municipal. Los terrenos deberán cederse libres de toda carga y gravamen.

Tercero.- Facultar al Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias y firmar cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOIB así como en la web y tablón de anuncios de la Corporación.

Quinto.- Practíquese la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del presente proyecto de reparcelación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios firmantes del proyecto de reparcelación voluntaria.

2.2.- EXPEDIENTE 8195/15.- Proyecto para la urbanización de la Unidad de Actuación UA-03-SE sita en la C/ Ramón Llull esquina con C/ Margarita Ankermann, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 115.391,70 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el proyecto técnico sin visar y documentación complementaria con visado número 138693/0001 redactado por el ingeniero industrial D. Vicente Cardona Roig para la URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-03SE, Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el BOIB así como en la web municipal con apertura de un trámite de información pública de un mes.



Durante el mismo período se dará trámite de audiencia a las empresas de suministro de servicios afectados para que se pronuncien sobre el proyecto y solicítase informe de los organismos públicos afectados.

2.3.- EXPEDIENTE 10.194/13.- Construcción de edificio plurifamiliar de 20 viviendas, aparcamiento en superficie, piscina y zonas comunes en C/ Ramón Lull esquina C/ Margarita Ankermann, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 2.094.348,66€.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico básico sin visar redactado por los arquitectos D. Manuel Bernar Solano, Joaquín Sainz de Vicuña e Ignacio Sainz de Vicuña, Bernar Sainz de Vicuña Arquitectos S.L.P, para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 20 VIVIENDAS, APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, PISCINA Y ZONAS COMUNES, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, las cuales se constituyen en condiciones de validez y eficacia de la licencia, en particular:

- Al cumplimiento por el promotor de las siguientes OBLIGACIONES que se constituyen en requisito de validez y eficacia de la licencia:
 - Aportar compromiso expreso por escrito de urbanizar y edificar simultáneamente así como no utilizar la edificación hasta que esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
 - Depositar fianza para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, cuantificada por los servicios técnicos municipales en 5.500€.
 - No utilizar la edificación hasta que esté concluida la urbanización de la unidad de actuación y sea expedido el certificado de final de obra municipal que así lo acredite.
 - Inscripción en el Registro de la Propiedad de la condición señalada en el apartado anterior. Este requisito se considera indispensable para la expedición de la licencia.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su autorización.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe del Departamento de Territorio y Movilidad del Consell d'Eivissa.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras deberá aportarse Proyecto de ejecución que, además, deberá incluir Estudio de Seguridad y Salud, siendo requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Según el artículo 38 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, es preceptiva la presentación de Proyecto de actividad del aparcamiento, como documento específico o como proyecto integrado con el proyecto de obras, y es requisito indispensable para el inicio de instalación y de las obras, y asume del mismo.



- Deberá aportarse Proyecto que prevea la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones, suscrito por Ingeniero Superior de Telecomunicación, o Ingeniero Técnico de Telecomunicación con la especialidad adecuada y asume del mismo.
- Deberá presentar Proyecto de Placas solares, suscrito por Técnico competente, y asume del mismo.
- Previo a la expedición de la licencia el promotor deberá prestar fianza por importe de 1.870,50 € en garantía de la adecuada Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor. Según el art.144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

2.4.- EXPEDIENTE 19405/15.-Arteria de agua desalada Zona Noreste: San Carlos, Es Canar y Urb. Cala Leña y La Joya. Presupuesto: 18.043,58 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto "EJECUCIÓN DE ARTERIA DE AGUA DESALADA EN LA ZONA NORESTE: SAN CARLOS, ES CANAR Y URBANIZACIONES CALA LEÑA Y LA JOYA y proyecto modificado nº 1 del mismo que afecta a la carretera PM-810 al PK 9+470 y el PK 11+450, redactados por el ingeniero industrial D. José Vicente Hernández, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

- Previo a la expedición de la licencia deberá, en caso necesario, obtenerse renovación de la autorización del Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente del Consell d'Eivissa de fecha 26.05.2014 (exp. 32/14).
- Previo a la expedición de la licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), el promotor deberá aportar Estudio de Gestión de Residuos visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Dirección General de Recursos Hídricos en su autorización de fecha 23 de agosto de 2012(expediente nº 8353-1).
- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.



- Se comunicará con suficiente antelación el inicio de las obras a fin de que por los servicios técnicos pueda llevarse a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las obras. Asimismo deberá comunicarse la finalización de las obras.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, punto 2, del Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, **procede reconocer la exención del pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.**

2.5.-EXPEDIENTE 23205/14.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la finca "Can Reiet" sita en el polígono 15, parcela 318, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 356.683,28 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto básico sin visar aportado en fecha 23 de diciembre de 2014, que tiene por objeto la modificación durante el transcurso de las obras de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, a ubicar en el Polígono 15, Parcela 318 del T.M. Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y se deberán cumplir las condiciones obrantes en los informes incorporados al expediente:

- El ancho del camino debe ajustarse a 3m. condición ésta a la que deberá darse cumplimiento en el correspondiente proyecto de ejecución.
- Será preceptiva la presentación de proyecto de ejecución visado en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Aportación de estudio de seguridad y salud, necesario para la expedición de licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume de Arquitecto, Nombramiento de Aparejador. Nombramiento de constructor. Según el art. 144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD visado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la construcción y demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Autorización de AESA (Exp. E15-1722).
- Condiciones de la licencia de obra 431/14.
- Condiciones de la Autorización de la Direcció General de Recursos Hídrics, de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, expediente 8999-1, de 20 de noviembre de 2013.



- Condiciones del Informe favorable de la Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Calvi climàtic de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, según expediente AP014-14 de 5 de junio de 2014.
- Condiciones del Informe de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori. Direcció General de Recursos Hídrics del Govern de les Illes Balears. Exp. 8999-1.

2.6.- EXPEDIENTE 2060/15.- Demolición de tres edificaciones existentes y construcción de una nave industrial en la C/ Río Orinoco, polígono 23, parcela 148, Can Bufí, Puig d'en Valls. Presupuesto: 766.508,49 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar los proyectos visados 137468/0003 de 31 de julio de 2015 y 137468/0004 de 09 de noviembre de 2015, que tienen por objeto la DEMOLICIÓN DE TRES EDIFICACIONES EXISTENTES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL, en una parcela situada en la calle Río Oniroco 5, Polígono Can Bufí del T.M. Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones y requerimientos aportación documentación:

- Justificación de las zonas ajardinadas de la parcela según lo dispuesto en el art. 6.2.05 de las NNSS.
- Cumplimiento de las condiciones que establece el art. 16 "condiciones técnicas en establecimientos físicos susceptibles de actividades por determinar", de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.
- Adecuación del presupuesto de ejecución material de las obras a los mínimos colegiales, resultando éste de 766.508,49€.
- Condiciones de la Autorización de AESA Expediente N14-0174.
- Concesión del certificado de innecesariedad y licencia de segregación de 342,07m2 para viales, según expediente municipal 15743/2015.
- Efectiva cesión, e inscripción ante el Registro de la Propiedad de 342,07m2 para viales a favor del Ayuntamiento mediante escritura pública, previa segregación expediente 15743/2015.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse nombramiento de Aparejador y Nombramiento de constructor.
- Según art. 144 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor.

2.7.- EXPEDIENTE 2965/15.- Reforma de línea aérea de BT. - Ampliación de red CT 30244 "Can Fita-2", sito en C/ Geranios, núm. 11, Urbanización Siesta, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 3.407,38 €.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico el 2 de marzo de 2015 con RGE 2965 y Anexo al proyecto de reforma de línea aérea BT aportado el 21 de julio de 2015 redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Flores Ardiaca, que tiene por objeto Reforma de línea aérea BT ampliación red CT 30244 "Can Fita-2"c/ Geranis, 11 - Siesta -para el cambio de contadores existentes.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las canalizaciones se ejecutarán bajo acero, no bajo calzada, exceptuando los cruces.
- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30cm de hormigón, como mínimo, y 5cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 6.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS. Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- Se comunicará con suficiente antelación el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Asimismo deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento deberá aportarse la cédula de habitabilidad o la licencia de forma previa a la retirada de la licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 170,37 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- No se afectan a infraestructuras municipales y por tanto no se deberá constituir garantía económica para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.



- Una vez finalizadas las instalaciones y previo a la devolución de la garantía económica se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.8.- EXPEDIENTE 7439/15.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y anexos sitios en la Finca Can Manyà, en el polígono 27, parcela 415, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 224.600,00 € de coste de ejecución de material de las obras y, 2.570,45 € de medidas correctoras.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00563/15 y posterior modificado 13/00088/16, para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ANEXOS, sin incluir la legalización del ANEXO 2 por los motivos indicados en el informe los SSTT, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes / Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 33.690,00€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- No se incluye la legalización del ANEXO 2, el cual queda en situación de fuera de ordenación.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Nombramiento de Aparejador.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización y de incorporación de medidas de adecuación.

2.9.- EXPEDIENTE 8680/15.- Legalización de ampliación de vivienda con piscina en parcela sita en el polígono 16, parcela 232, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 413.545,00€.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00739/15, para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a



continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes / Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 62.031,75 € destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse nombramiento de aparejador.
- Tras la retirada de la licencia, deberá aportar final de obra de la legalización.
- Condiciones Autorización AESA de 11 de diciembre de 2015, Expediente E15-1582

2.10.- EXPEDIENTE 12202/15.- Dotación de infraestructuras de vivienda y piscina sitas en la C/ Los Tulipanes y C/ Las Dalias, núm. 34-B, Urbanización Siesta, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 21.930,31€.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto sin visar de dotación de infraestructuras aportado en fecha 10 de agosto de 2015 (RGE. 12202/15) y documentación complementaria aportada el 11 de septiembre de 2015 (RGE. 201500014125) redactado por el Arquitecto don Roberto Esteban Barbado, que acompaña a la solicitud de la licencia tiene por objeto la dotación de las infraestructuras de 105,22m2 de la calle Los Tulipanes, correspondientes a una parcela que carece de las mismas.

Condicionantes y reservas que se incorporan a la licencia según informe de los SSTT:

REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

En el presente proyecto se prevé la ejecución de acometida de abastecimiento de agua potable mediante tubo de fundición dúctil de 100mm de diámetro interior, que conectará la red existente en la calle Los Tulipanes con la nueva acometida. Toda la instalación se ejecutará soterrada bajo la nueva acera a realizar en dicha calle.

A efectos de su comprobación, previo a la puesta en servicio de las redes deberán realizarse las pruebas de funcionamiento que resulten necesarias.

Los resultados de dichas pruebas deberán quedar reflejados, conjuntamente con los resultados de las pruebas de estanqueidad y de rotura que resultan obligatorias de acuerdo con la normativa vigente, en el Certificado Final de Obra que emitirá el técnico director de las obras de dotación de infraestructuras.



La red de saneamiento se instalará soterrada y estará formada por un primer pozo que conectará con la red existente en la calle Los Tulipanes bajo la calzada. La red nueva será mediante colector enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja de sección circular de diámetro 400mm.

RED SUBTERRÁNEA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN Y DE ALUMBRADO PÚBLICO

La línea eléctrica de la red de baja tensión arrancará de la Red de BT existente, será soterrada, y se discurrirá bajo la nueva acera a ejecutar de la calle Los Tulipanes. Se prevé que la canalización se realice con tubos de PVC de 110mm de diámetro.

Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con las normas particulares de la Compañía suministradora, GESA. Se prestará especial atención al cumplimiento de las distancias mínimas entre la red de baja tensión (y las acometidas) y los restantes servicios existentes y a ejecutar.

Los armarios de Baja Tensión no se situarán sobre la acera pública, sino empotrados en cerramiento de parcela (altura inferior a 1,00 m). Las canalizaciones de baja tensión discurrirán siempre bajo acera (a excepción de los cruces).

El trazado proyectado partirá del alumbrado público existente en la calle Los Tulipanes. Se instalarán dos luminarias con báculo, de 4m de altura, de las mismas características que las existentes en la zona. Se dispondrá de una arqueta frente a cada luminaria y en todos los cambios de dirección.

Una vez finalizadas las obras de baja tensión y alumbrado público, y previamente a la devolución de cualquier aval que le pueda ser requerido al promotor, se aportará junto al Certificado Final de Obra las Autorizaciones de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas, con los planos de las mismas sellado por Industria y fotografías del estado final de los pavimentos.

RED DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES

La red que se proyecta consiste en instalar cinco arquetas de 60x60x100cm en el frente de parcela, enterradas bajo acera, con dos tubos de diámetro 110 mm. Se conectarán de forma soterrada a la instalación existente en la zona.

La red de telefonía exterior proyectada deberá cumplir con las normas particulares de la Compañía suministradora. A este efecto el promotor recabará del operador de telefonía dominante en la zona, previo al inicio de las obras, el informe correspondiente en que quedarán definidos los citados particulares.

En cualquier caso se indica que cualquier Recinto de Infraestructuras de Telecomunicaciones que se prevea instalar, con una altura superior a 1,20 metros sobre el terreno, deberá respetar idénticos retranqueos que las edificaciones de la zona.

CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS Y DE SU EJECUCIÓN

Se debe ejecutar la acera correspondiente a todo el frente de parcela en el tramo de calle Los Tulipanes, donde se ejecutarán 52,50 m² de acera, así como la parte de pavimento de calzada necesario, con aproximadamente 60 m² de aglomerado asfáltico.

La pavimentación de la acera se realizará mediante baldosa de hormigón hidráulico de 40 x 40 cm. modelo Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. Los bordillos serán prefabricados de hormigón tipo H-125 de dimensiones 13/15x28x50cm.



Se repondrán los servicios y los pavimentos existentes a su estado original. En las zonas asfaltadas las posibles zanjas se realizarán cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo la zanja con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.

Previo al inicio de las obras que requiera la dotación de servicios, se contactará con todas las empresas gestoras de los diversos suministros de la zona, empresas de las que se recogerá la información necesaria para evitar la rotura de las canalizaciones existentes.

Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas.

Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, que en este caso es de 1.096,52 €, una vez se haya aportado el presupuesto de ejecución material real de las obras a ejecutar, para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.

Se deberá constituir una garantía económica de 4.725 Euros para la realización de los servicios de saneamiento proyectados.

Previo a la devolución de la garantía económica se aportarán fotografías del estado final de los pavimentos.

2.11.- EXPEDIENTE 13904/15.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 11, parcela 64, "Can Joan de Na Vaca", Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 24.739,70 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico visado número 13/1076/15 de 09 de septiembre de 2015, que tiene por objeto la construcción de una piscina anexa a una vivienda unifamiliar aislada existente, a ubicar en el Polígono 11, parcela 64, T.M. Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones y requerimientos aportación documentación:

- Previo al inicio de las obras deberá aportarse nombramiento de constructor. Según el art. 144 e la Ley 2/2014 de 25 de marzo de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- El expediente presenta estudio de Gestión de RCD cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 95,17€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 104,69€."



Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Alcalde D. Vicente Marí Torres se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:

2.12.- EXPEDIENTE 14568/15.- Legalización de construcciones consistentes en una vivienda aislada, dos viviendas adosadas y una vivienda anexa construida sobre depósito sitas finca S'Horta, en el polígono 10, parcela 76, Arabí de Baix, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 270.733,54€.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/01376/15, para la LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CONSISTENTES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, DOS VIVIENDAS ADOSADAS Y UNA VIVIENDA ANEXA CONSTRÍDA SOBRE DEPÓSITO condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes / Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 54.146,71€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Que regularice la superficie catastral y registral de la parcela del proyecto y agrupe las fincas registrales.
- Que presente proyecto de incorporación de las medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS consistentes en:
 - o Sustitución de la cubierta de fibrocemento o similar de los porches de las viviendas por otras que cumplan lo establecido en el art. 8.2.04.2 de las NNSS.
 - o Reforma imprescindible para que el cuarto de baño de la vivienda anexo no tenga su acceso directamente desde el salón-comedor cocina, según lo establecido en el Decreto 145/97 de habitabilidad.
 - o Que aporte características técnicas de la fosa séptica existente, la cual se deberá adaptar a lo establecido en el ANEJO 4 del Pla Hidrológic de les Illes Balears.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Nombramiento de Aparejador y en su caso, proyecto de demolición.



- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización, e incorporación de medidas de adecuación.
- Condiciones Autorización AESA de 12 de febrero de 2016, Expediente E16-0154.

Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el Alcalde D. Vicente Marí Torres.

2.13.- EXPEDIENTE 14911/15.- Reforma integral de vivienda y anexo, demolición parcial y construcción de piscina en el polígono 5, parcela 243, Sa Plana des Figueral, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 179.644,03 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto básico sin visar aportado en fecha 24 de septiembre de 2015 (RGE. 201500014911) sobre la vivienda ubicada en el Polígono 5 Parcela 243, Sant Carles de Peralta, que tiene por objeto LA REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA Y ANEXO, DEMOLICION PARCIAL Y CONSTRUCCION DE PISCINA.

La licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Concesión de licencia de legalización expediente municipal 8232/2015 de legalización de vivienda unifamiliar aislada.
- Condiciones y requerimientos incluidos en los informes y concesión de la licencia 8232/2015, una vez otorgada.
- Aportación de proyecto de ejecución en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Aportación de Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto, Nombramiento de aparejador y constructor.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión RCD, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 753,40€, debiendo el promotor prestar fianza del 110% de dicho presupuesto, en este caso la cantidad de 828,74€.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión RCD, visado por el correspondiente colegio profesional, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.

2.14.- EXPEDIENTE 16365/15.- Legalización y acondicionamiento de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 8, parcelas 68 y 69, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 155.897,41 € de coste de ejecución de material de las obras y, 19.954,45 € de medidas correctoras.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/01299/15, para la LEGALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ASILADA (SITUADA EN PARCELAS 68-69 POLÍGONO 8) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes / Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 31.179,48 € destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización e incorporación de medidas de adecuación.
- Regularización de la superficie catastral de la parcela de proyecto.
- Condiciones de la Autorización de AESA Expediente E15-1963 de 2 de febrero de 2016.

2.15.- EXPEDIENTE 15.850/15.- Segregación de parcela urbana sita en Avda. S'Argamassa, núm. 77, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la segregación de la finca registral número 20.500 de 5.546m² según documentación técnica obrante en el expediente, resultando las siguientes fincas:

- Finca 1. De 4.544m², con acceso desde Avda. S'Argamassa.
- Finca 2. De 1.002m², con acceso desde Avda. S'Argamassa.

Todo ello con sujeción a todas las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, y se advierte que el otorgamiento de la licencia de segregación no supone pronunciamiento alguno sobre las posibilidades edificatorias de las parcelas resultantes y que la normativa aplicable para la edificabilidad de las mismas será la que resulte en el momento de solicitud de la correspondiente licencia.

2.16.- EXPEDIENTE 1081/16.- Renovación de licencia núm. 006/14, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina sitos en el polígono 21, parcela 129, Can Lluís de Sa Rota, Jesús.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación de la licencia nº 6/2014, según proyectos visados números 13/00341/13 y 13/00857/13 por un período de doce meses correspondientes a la mitad de su plazo inicial.

2.17.-EXPEDIENTE 3.677/16.- Proyecto de centro de maniobra y medida en media tensión prefabricado en la C/ Mestral, núm. 42, Urb. S'Argamassa, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 79.019,91 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico aportado el 10/03/2016 con RGE 3677 visado 139674/0003 redactado por el Ingeniero Industrial D. Guillermo Bauzá Perelló, que tiene por objeto LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION MIXTO PREFABRICADO PARA UN HOTEL EXISTENTE / CENTRO DE MANIOBRA Y MEDIDA EN MEDIA TENSION.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones

- El nuevo Centro de Maniobra y Medida deberá cumplir con el artículo 7.2.01 "Condiciones de los proyectos de urbanización", apartado 6 "Energía Eléctrica y estaciones transformadoras", de las NNSS de Planeamiento de Santa Eulària.
- Las canalizaciones se ejecutarán bajo acera, no bajo calzada, exceptuando los cruces.
- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo la zonas rotas con una capa de 30cm de hormigón, como mínimo, y 5cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 6.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS. Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las parcelas señaladas en el proyecto.
- Se comunicará con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta Corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Asimismo se deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento deberá aportarse la cédula de habitabilidad o la licencia de forma previa a la retirada de la licencia.



- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 3.951,00 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- Se deberá constituir garantía económica por valor de 3.600€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.18.- EXPEDIENTE 14667/10; Construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 7, parcela 333, Sa Muntanya de Sa Marina, Es Pou des Lleó, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 215.924,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto básico sin visar aportado el día 03 de noviembre de 2010 redactado por el Arquitecto don Pere Roig Riera (expediente de obras número 14.667/10), para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sobre la PARCELA 333 del POLÍGONO 7, T.M. Santa Eulària des Riu con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y aportación de documentación y que se transcriben a continuación.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones y advertencias contenidas en el Informe/Acuerdo emitido por la CIOTHUPA de fecha 17 de diciembre de 2014, Expediente 35/11.
- Condiciones del Informe favorable de fecha 5 de agosto de 2011, del Govern de les Illes Balears, Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori. Direcció General de Recursos Hídrics, por afectar la edificación a APR de vulnerabilidad de acuíferos y erosión. (EXP. 7521-7)
- Condiciones del Informe de fecha 21 de mayo de 2015 del Govern de les Illes Balears, Conselleria de Medi Ambient i Territori. Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic por el que se indica que no hay inconveniente en la ejecución de las obras propuestas por encontrarse la parcela afectada por APR de incendios, (Exp. AP070-15).
- Condiciones de la Autorización de fecha 26 de febrero de 2016 otorgada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres Aeronáuticas con condiciones. Expediente E16-0261.



- La licencia queda condicionada, previa aceptación por parte del propietario de no ser transmitida inter vivos la presente finca en emplazo de 15 años a contar desde el otorgamiento de la licencia y se demorará la eficacia de ésta al momento en que se acredite ante el Ayuntamiento haber practicado la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de la mencionada obligación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 14bis de la Ley 1/91.
- Previa expedición licencia, aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo al inicio de la obras, asume de Arquitecto y nombramiento de Aparejador y Constructor.
- Previa expedición licencia, presentación de Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Aportación de proyecto de ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.

3.-URBANISMO - LICENCIAS INTEGRADAS DE ACTIVIDADES

3.1.- EXPEDIENTE 2097/15 y 2104/15.- Licencia integrada para instalación Club Deportivo en Avda. Cap Martinet, núm. 263, Jesús. Presupuesto: 861.760 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR LA LICENCIA INTEGRADA DE ACTIVIDAD PARA COMPLEJO DEPORTIVO según Proyecto Básico sin visar redactado por la arquitecta Carmen Navas-Parejo Galera, y Proyecto de instalación, Modificación del mismo y Anexos, sin visar, redactado por el ingeniero técnico industrial Francisco Martínez Riera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. En particular:

En relación con las obras:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), el otorgamiento de la licencia de obras determina la obligación para el promotor de constituir garantía o fianza para responder de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de construcción de acuerdo con la legislación vigente. En consecuencia, previo a la expedición de la licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD, con el contenido mínimo establecido en el artículo 6 que incluye valoración del coste previsto de la gestión de los residuos a generar, y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de ejecución el cual, además, deberá incorporar Estudio de Seguridad y Salud siendo requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Se deberá aportar Proyecto de legalización y Certificado de seguridad, estabilidad, funcionalidad, habitabilidad, condiciones higiénicas y legales, debidamente visado por el



colegio profesional correspondiente.

- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor. Según el art.144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

Respecto de la actividad:

- En ningún caso podrá iniciarse la actividad sin que haya sido presentada de manera completa la documentación exigida para el inicio y ejercicio de la actividad establecida en los artículos 46 y 47 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears, así como la indicada por los servicios técnicos en su informe.

En particular, y no con carácter exclusivo se deberá:

- Previo al inicio y ejercicio de actividad, implantar y poseer de inscripción del Plan de Autoprotección según lo establecido por el Decreto 8/2004, de 23 de enero.

- Cumplir lo establecido por el Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación vigente (DB-SUA del CTE).

- Cumplir lo establecido por el Decreto 53/1995, de 18 de mayo, por el que se aprueban las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de los establecimientos de alojamientos turísticos y de las de uso colectivo en general.

- Cumplir lo establecido por el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

- Cumplir lo establecido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

- Cumplir lo establecido por el Documento Básico de Seguridad en caso de incendios del Código Técnico de la Edificación vigente (DB-SI del CTE).

- Cumplir lo establecido por el Documento Básico de Salubridad y por el Documento Básico de Protección frente al Ruido del Código Técnico de la Edificación vigente (DB-HS y DB-HR del CTE).

- Cumplir la Ordenanza Municipal en vigor sobre protección ambiental frente a la contaminación acústica, así como la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears; la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido; y toda normativa de desarrollo de dichas leyes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de infracciones urbanísticas para su constancia y efectos en el expediente sancionador número 52/14.



3.2.- EXPEDIENTE 7641/15 y 7644/15.- licencia integrada para instalación Supermercado sito en C/ Río Grande nº 5, Can Negre. Presupuesto: 1.500.000€.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda APROBAR LA LICENCIA INTEGRADA DE EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIÓN PARA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO según Proyecto Visado VA04792/15 redactado por el ingeniero técnico industrial Francisco Ribes Gómez, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. En particular:

En relación con las obras:

-Previo a la expedición de la licencia deberá procederse a la agrupación y regularización de las fincas registrales así como de la parcela catastral.

-Que el Tótem cumpla con la altura máxima y retranqueo mínimo.

-Presentación de proyecto de demolición de la construcción de 181m² existente sobre una de las parcelas.

-De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto 2010), el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD debidamente visado y constituir garantía o fianza para responder de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de construcción de acuerdo con la legislación vigente.

-En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de ejecución el cual, además, deberá incorporar Estudio de Seguridad y Salud siendo requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.

-Se deberá aportar Proyecto de legalización y Certificado de seguridad, estabilidad, funcionalidad, habitabilidad, condiciones higiénicas y legales, debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.

-Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor. Según el art.144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

Respecto de la actividad:

-En ningún caso podrá iniciarse la actividad sin que haya sido presentada de manera completa la documentación exigida para el inicio y ejercicio de la actividad establecida en los artículos 46 y 47 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears, así como la indicada por



los servicios técnicos en su informe.

-Previo al inicio y ejercicio de actividad, implantar y poseer de inscripción del Plan de Autoprotección según lo establecido por el Decreto 8/2004, de 23 de enero.

-Cumplir lo establecido por el Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación vigente (DB-SUA del CTE).

-Cumplir lo establecido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

-En referencia a lo establecido por el Documento Básico de Seguridad en caso de incendios del Código Técnico de la Edificación vigente (DB-SI del CTE): a) Se observa en el Anexo DB-SI del proyecto presentado e indicado en el apartado [A].Primero del presente informe, que el técnico de parte indica que "... se requerirá un hidrante a partir de 1.000 m² de superficie, a menos de 100 m de fachada de edificio. La ubicación de éste se puede apreciar en el plano 5.3 Instalaciones Cl.Hidrantes". No existe el plano 5.3 en la documentación presentada. Por ello, se deberá presentar adjunta a la Declaración Responsable de Inicio y Ejercicio de la Actividad, documentación técnica (anexo y planos) y fotografía en su ubicación del hidrante necesario para el ejercicio de la actividad.

-Se deberán tener en cuenta las indicaciones realizadas e indicadas en el informe emitido por el Gabinete técnico de la Policía Local.

-Cumplir lo establecido por el Documento Básico de Salubridad y por el Documento Básico de Protección frente al Ruido del Código Técnico de la Edificación vigente (DB-HS y DB-HR del CTE).

-Cumplir la Ordenanza Municipal en vigor sobre protección ambiental frente a la contaminación acústica, así como la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears; la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido; y toda normativa de desarrollo de dichas leyes.

-Se deberá cumplir lo establecido por la Ordenanza Municipal de protección del Medio Ambiente en vigor, y resto de normativa en referencia al Medio Ambiente.

-El alumbrado exterior deberá cumplir lo establecido por la Ley 3/2005, de 20 de abril, de protección del medio nocturno de las Illes Balears y por el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

-En referencia a lo establecido por el Documento Básico HE "Ahorro de energía" del Código Técnico de la Edificación (DB-HE del CTE), se deberá presentar junto al Certificado del Técnico director de instalación y obras conforme al modelo oficial, justificación del DB-HE-0. "Limitación del consumo energético".



-Se deberá cumplir lo establecido por la Ley 3/1993, de 4 de mayo, para la mejora de la accesibilidad y de la supresión de las barreras arquitectónicas, y al Decreto 110/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.

-Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación vigente (DB-SUA del CTE).

-Previo al inicio y ejercicio de la actividad, se deberán disponer todas las autorizaciones sectoriales.

4.-URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA

4.1.-Ver Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 14/13, en la calle Ñandú nº 2 de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, confirmar la propuesta de resolución de fecha 26 de febrero de 2016 e imponer al responsable de la infracción urbanística cometida, sanción económica por importe de mil ciento dos euros y sesenta y ocho céntimos (1.102,68€).

4.2.-Ver Expediente Sancionador por Ruidos nº 10/15, en la Avda. Cap Martinet, Jesús, Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar el escrito de alegación presentado e imponer una sanción económica por un importe de veinte mil un euros (20.001€) al responsable del ilícito administrativo cometido.

SEGUNDO: El precinto definitivo de los equipos de reproducción musical situados en las zonas exteriores del establecimiento sancionado, sin perjuicio de su levantamiento en caso de adopción de medidas correctoras que garanticen, una vez comprobadas, la no superación de los niveles de inmisión sonora máximos legalmente permitidos.

4.3.-Ver Expediente Sancionador Por Infracción Urbanística nº 32/15, en el cruce de la calle Santa María con la calle del Monte nº 5 de es Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Confirmar la propuesta de resolución de 18 de febrero de 2016 e imponer a los responsables de la infracción urbanística cometida, la sanción de mil trescientos ochenta y siete euros y cinco céntimos (1.387,05€).



SEGUNDO: Remitir al Registro de la Propiedad la presente resolución a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria a efectos de efectuar la liquidación proporcional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

4.4.-Ver Expediente para la Adopción de Medidas de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística nº 06/15, en el cruce de la calle Santa María con la calle del Monte nº 5 de Es Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Confirmar la propuesta de resolución de fecha 18 de febrero de 2016 ordenando la reposición de la legalidad urbanística vulnerada de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal consistentes en reforma y ampliación de muro existente.

SEGUNDO.- Requerir a los responsables que efectúen la demolición del muro, cumpliendo con las alineaciones establecidas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Eulària des Riu en el plazo de 2 meses a partir de la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

Así mismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

TERCERO.- Remitir al Registro de la Propiedad la presente resolución a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas.

5.-CONTRATACIÓN

5.1.-Ver informe de los Servicios Técnicos relativo a las obras de accesibilidad y mejoras urbanas en Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes aprobar el presupuesto presentado por Transportes y Excavaciones Riera, S.L, B-57328320, para la realización de las obras denominadas Accesibilidad y mejoras urbanas en Santa Eulària, C/ Islandia e Inglaterra, por un importe de treinta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro euros y noventa y un céntimos.- (39.424,91 €) y ocho mil doscientos setenta y nueve euros y veintitrés céntimos.- (8.279,23 €) en concepto de I.V.A.

5.2.-Ver certificación nº 3 de las obras de Mejora infraestructuras en calle del Sol, calle Joan Tur Tur, Exp- 100-2015, a favor de la empresa FCC Aqualia, S.A., por un importe de 69.578,19€.

Aprobada por unanimidad.

5.3.-Ver certificación nº 3 de las obras de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales en la calle San Lorenzo. Exp-099-2015, a favor de la empresa Hermanos Parrot, S.A., por un importe de 58.508,95€.

Aprobada por unanimidad.

5.4.-Ver propuesta del Concejal Delegado de la parroquia de es Puig d'en Valls, relativa a la contratación del grupo artístico "Vargas Blues Band" para su actuación en las fiestas patronales, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta y por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.-, Aprobar el presupuesto presentado D. Javier Pardo Vargas "VARGAS BLUES BAND", para la realización de una actuación musical el día 14 de mayo de 2016, en es Puig den Valls, por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €) y mil cincuenta euros.- (1.050,00 €) en concepto de I.V.A.

Segundo.- Facultar al concejal delegado de la parroquia de Puig d'en Valls, en representación de este Ayuntamiento, para suscribir el citado contrato así como cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.5.-Ver informe de los Servicios Técnicos de necesidades de supervisión y refuerzo estructural para la ampliación de la cuarta planta del edificio polivalente, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el presupuesto presentado por D. Luis Gascón Folqué, Arquitecto, para la realización de los trabajos de cálculo de estructura de la 4ª planta del edificio polivalente municipal, por un importe de dieciséis mil novecientos cuarenta euros (16.940,00 €), I.V.A e impuestos incluidos.

5.6.-Ver informe de los Servicios Técnicos relativo a las obras de asfaltado de los tramos de las calles Carretera Cala Llonga y calle des Munt Aconcagua de Cala Llonga, y



acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes aprobar el presupuesto presentado por la empresa Aglomerados Ibiza, S.A.- A-07095367, para la realización de las obras denominadas "Asfaltado tramos calles zonas turísticas Cala Llonga", por un importe de diecisiete mil quinientos treinta euros y treinta y ocho céntimos, (17.530,38 €) y tres mil seiscientos ochenta y un euro y treinta y ocho céntimos.- (3.681,38 €), en concepto de I.V.A.

5.7.-Ver informe de los Servicios Técnicos en relación a la obra de acondicionamiento y pavimentación en la calle de entrada de Es Puig d'en Valls, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes aprobar la colocación de una nueva tubería de fundición de agua potable, a incluir en las obras de Mejora acceso a es Puig den Valls, cuyo contratista es la empresa TECOPSA, por un importe de 35.809,35 € + I.V.A.

5.8.-Ver propuesta de la mesa de contratación relativa a los candidatos de la licitación de las obras MEJORAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. URBANIZACIÓN ROCA LLISA, TM. DE SANTA EULÀRIA DES RIU. EXP-033-2016, y acordar lo que proceda.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 11 de abril de 2016, que dice:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES «B» DE LAS OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS MEJORAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. URBANIZACIÓN ROCA LLISA, TM. DE SANTA EULÀRIA DES RIU. EXP-033-2016

Reunidos en la Casa Consistorial, el día 11 de abril de 2016 a las 12:30 horas, se reúne la Mesa de Contratación para analizar y valorar las ofertas presentadas del contrato de obras arriba referenciado, mediante procedimiento abierto, formada por D. Vicente Marí Torres, Alcalde, Presidente de la Mesa, D. Mariano Juan Colomar, Concejel delegado del Área de Servicios Generales, Dña. Catalina Macías Planells, Secretaria; D. Pedro Guasch Vidal, Interventor acctal. , D. Vicente Marí Marí, Aparejador Municipal, y por último Dña. Katerina González Pereira, funcionaria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, que actua como Secretaria de la Mesa.

Asisten a su vez los siguientes representantes de las empresas licitadoras:

- D. Toni Riera [...], en representación de la empresa Transportes y Excavaciones Riera.
- D. Marlene Verdera [...], en representación de la empresa ISLASFALTO SL.
- D. Daniel Albert [...], en representación de la empresa FCC AQUALIA.

A continuación la Secretaria de la Mesa, recuerda los criterios de adjudicación establecidos en los Pliego de cláusulas administrativas:

*“ ... \... - **Oferta económica: Hasta 80 puntos.** Se calculará la puntuación con la siguiente fórmula:*

Puntuación = $(P_L - P_O / P_L - M_O) \times 80$

- P_L = Precio de licitación

- P_O = Precio ofertado

- M_O = Mejor oferta presentada



2º criterio: Mejoras a la obra: Hasta 20 puntos.

Mejora nº 1: Construcción de una canalización soterrada con cable de fibra óptica: (6 puntos)

Realizar 1200 ml de canalización con un conducto de PVC de 63 mm de diámetro con 1200 ml de cable de Fibra Óptica con malla de acero EXT 8xOM2 DSP01x08-OM2 tipo MULTIMODO y antioedor, valorada la obra en 6.244 €

Mejora nº 2: Construcción de una conducción para distribución de agua y acometidas (14 puntos).

Realizar 1050 ml de conducción de una red de 90mm de diámetro de PEAD (PE-100) banda azul especial para agua potable y veinte acometidas domiciliarias con correspondiente material, totalmente instaladas y en funcionamiento valorada la obra en 13.500 €.

Para valorar dichas mejoras se tendrá que presentar un croquis de su trazado, las mediciones y el material ofertado así como su presupuesto desglosado por unidades de obra.

Negociación: La negociación se realizará en una sola ronda, vía correo electrónico designado, entre los dos candidatos de mejor oferta económica, siempre que la diferencia entre ambos no supere el 2% puntos porcentuales, quedando propuesto el de mayor puntuación si la diferencia es de 2% o superior.

Para la fase de negociación se partirá desde el importe de la empresa que mejor oferta haya presentado.

Para la negociación se requerirá de los candidatos una mejora en la oferta económica, quedando como candidato a la adjudicación aquel que mejor oferta económica incorpore a su nueva propuesta.../...”

Se pregunta a los asistentes si tienen alguna duda, no formulándose ninguna pregunta.

Por parte del Sr. Presidente se procede a la apertura de los Sobres B, arrojando los siguientes resultados.

1º. TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RIERA

En el sobre B, presentado por la empresa, contiene la siguiente documentación:

- Proposición económica: 81.829,55 € + I.V.A.

2º ISLASFALTO S.L.

En el sobre B, presentado por la empresa, contiene la siguiente documentación:

- Proposición económica: 79.199,00 € + I.V.A.

- Compromiso de realizar 1200 ml de canalización con un conducto de PVC de 63 mm de diámetro con 1200 ml de cable de Fibra Óptica con malla de acero EXT 8xOM2 DSP01x08-OM2 tipo MULTIMODO y antioedor, valorada la obra en 6.244 €

3º FCC AQUALIA -

En el sobre B, presentado por la empresa, contiene la siguiente documentación:

- Proposición económica: 78.251,09 € + I.V.A.

Analizadas las ofertas presentadas resulta la siguiente clasificación según la puntuación obtenida:

Nº Orden	Empresa	Oferta Económica. Puntuación	Mejora nº1. Puntuación	Mejora nº 2. Puntuación	Total Puntuación
1	FCC AQUALIA	78.251,09 €	NO	NO	80 puntos
		80 puntos	0 puntos	0 puntos	
2	ISLASFALTO SL.	79.199,00 €	SI	NO	74,41 puntos
		68,41 puntos	6 puntos	0 puntos	
3	TRANSPORTES Y	81.829,55 €	NO	NO	36,26



	EXCAVACIONES RIERA	36,26 puntos	0 puntos	0 puntos	puntos
--	-----------------------	--------------	----------	----------	--------

Una vez finalizado el proceso de apertura de sobres, se informa a los asistentes de que al haber 7 puntos porcentuales de diferencia entre las propuestas económicas de las dos primeras empresas clasificadas no procede la apertura de la fase de negociación conforme a lo dispuesto en los pliegos y se les pregunta si desean formular alguna pregunta

No recibéndose respuesta, en base a lo anterior y tras el análisis de la documentación presentada, la Mesa de contratación, por unanimidad de los presentes, propone al órgano de contratación la adjudicación de las obras de OBRAS MEJORAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. URBANIZACIÓN ROCA LLISA, TM. DE SANTA EULÀRIA DES RIU. EXP-033-2016, a favor de FCC AQUALIA, por un importe de 78.251,09 € + I.V.A. por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido, según los criterios de adjudicación, y por tanto ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa.”

La Junta de Gobierno Local, acepta la propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación a favor de la empresa FCC Aqualia, S.A, por un importe de 78.251,09 € + I.V.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros presentes, toma el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	Empresa	Oferta Económica. Puntuación	Mejora nº1. Puntuación	Mejora nº 2. Puntuación	Total Puntuación
1	FCC AQUALIA	78.251,09 €	NO	NO	80 puntos
		80 puntos	0 puntos	0 puntos	
2	ISLASFALTO SL.	79.199,00 €	SI	NO	74,41 puntos
		68,41 puntos	6 puntos	0 puntos	
3	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RIERA	81.829,55 €	NO	NO	36,26 puntos
		36,26 puntos	0 puntos	0 puntos	

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa FCC Aqualia, S.A, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta al órgano de contratación para resolver al respecto.

5.9.-Dar cuenta del Decreto de fecha 08 de abril de 2016, relativo a la remisión de proyectos al Consell Insular para su inclusión en el plan de financiación de obras de competencia municipal ejecutadas para el ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del contenido del siguiente Decreto:

“DON VICENTE MARI TORRES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Balears)

Visto que en fecha 14 de Enero de 2016 se presentó solicitud de subvención directa al Consell Insular para la realización de obras y servicios de competencia municipal, remitiéndose el proyecto “Construcción de un depósito de 4.000 m³ de capacidad y obras complementarias para el abastecimiento de agua potable de los núcleos de Jesús y es Puig d’en Valls”

Y visto que por las características de dicha obra así como por las condiciones para obtener la subvención, se ajustan más los siguientes proyectos:

- “Mejora de infraestructuras de un tramo de la calle Sant Josep, entre la calle Isidoro Macabich y calle San Lorenzo”
- “Mejora de infraestructuras de un tramo de la calle Sant Josep, entre la calle San Lorenzo y la calle Teniente Coronel costa Ribas”.
- “Mejoras del sistema de abastecimiento del agua potable de la urbanización de Roca Llista.”
- “Proyecto interconexión de los depósitos de agua Desaladora con Santa Eulària y renovación de redes”.

DISPONGO:

Primero.- - Aprobar el proyecto de obras “PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DEPÓSITO MUNICIPAL PUIG DE SA CREU AL DEPÓSITO IDAM STA. EULALIA PARA EL ABASTECIMIENTO CON AGUA DESALADA AL Bº DE CAN GUASCH”, con un presupuesto de Ejecución por Contrata, IVA incluido de CUATROCIENTOS CINCO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (405.945,88€).

Segundo.- Remitir los siguientes proyectos al Consell Insular para su inclusión en el Plan de Financiación de obras de competencia Municipal ejecutadas para el ejercicio 2016 en sustitución del proyecto presentado inicialmente “Construcción de un depósito de 4.000 m³ de capacidad y obras complementarias para el abastecimiento de agua potable de los núcleos de Jesús y es Puig d’en Valls.”

6.-VARIOS

6.1.-Ver propuesta del Área IV relativa a la aprobación de las bases para la concesión de ayudas para el fomento del deporte, la actividad física y los eventos deportivos en el municipio de Santa Eulària des Riu dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes bases para la concesión de ayudas para el fomento del deporte, la actividad



física y los eventos deportivos en el municipio de Santa Eulària des Riu dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2016:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2016

Primera.- Objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es ofrecer y regular la concesión de ayudas económicas para el fomento del deporte, eventos deportivos y de la actividad física en el municipio de Santa Eulalia. Estas ayudas están dirigidas a clubes debidamente inscritos en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Santa Eulalia, en el registro de asociaciones deportivas del Govern Balear y Amipas de los centros escolares.

Segunda.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de les Illes Balears. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río.

Tercera.- Dotación económica

Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 180.000€, con cargo a la partida 3411-48002 de transferencias a entidades sin ánimo de lucro del ejercicio presupuestario 2016. Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera:

- Cantidad destinada a clubes o entidades deportivas: 148.000€.
- Cantidad destinada a las AMIPAS: 7.000€.
- Cantidad destinada a eventos deportivos: 25.000€.

Cuarta.- Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria, las entidades sin ánimo de lucro constituidas e inscritas legalmente en los registros correspondientes del Govern de les Illes Balears, en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Santa Eulalia y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No encontrarse sometidas a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de Santa Eulalia

Quinta. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad

Las ayudas recibidas para esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras ayudas procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, siempre que su importe sea de tal cantidad que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones no supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Será obligado por los beneficiarios/as de las ayudas informar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa Eulalia de todas las subvenciones recibidas con destinación a la actividad objeto de subvención y esta comunicación se deberá efectuar así como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Sexta.- Solicitud y documentación necesaria

Las solicitudes se formularán mediante modelo de instancia general debidamente rellenado que



será facilitado por el Ayuntamiento.

Documentación que hay que adjuntar al solicitar la subvención de clubs y ampas:

- Copia del acta de la junta o reunión en virtud de la cual el/la firmante adquirió la representación, certificada por el/la secretario/a de la entidad.
- Fotocopia DNI y NIF del solicitante y de la asociación o club que representa.
- Presupuesto de la temporada anterior aprobado por junta directiva (temporada 2015/2016).
- Las AMIPAS certificarán, mediante escrito firmado por la dirección del centro, que pertenecen a un determinado centro escolar perteneciente al municipio de Santa Eulalia.
- Características de la actividad en una breve memoria.
- Modelo de ficha de clubes o de AMIPAS debidamente rellenada.
- Modelo de ficha de autoevaluación.
- Declaración jurada de que el beneficiario no se encuentra sometido a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (según anexo).

Documentación que hay que adjuntar al solicitar la subvención para eventos deportivos:

- Copia del acta de la Junta o reunión en virtud de la cual el/la firmante adquirió la representación, certificada por el/la secretario/a de la entidad.
- Fotocopia DNI y NIF del solicitante y de la asociación o club que representa.
- Presupuesto de la actividad aprobado por junta directiva.
- Certificado federativo de la categoría del evento.
- Características de la actividad en una breve memoria.
- Modelo de ficha de clubes o de AMIPAs debidamente rellenada.
- Modelo de ficha de autoevaluación.
- Declaración jurada de que el beneficiario no se encuentra sometido a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (según anexo).

Séptima.- Régimen de las ayudas

7.1. La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia competitiva.

7.2. Las ayudas no generan ningún derecho a la obtención de otras ayudas en ejercicios posteriores y no se pueden alegar como precedente.

7.3.- Se establece como medio de notificación de todas las actas de trámite del presente procedimiento de otorgamiento de las subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Plazo para la enmienda de errores

Si la solicitud y/o documentación presentada tiene algún defecto o hay alguna carencia de documentación, se requerirá a la persona interesada que en el plazo de 10 días lo enmiende y se le advertirá que, en el caso de no hacerlo, se considerará desestimada su petición, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71.1 de la LRJ-PAC.

Novena.- Comisión Evaluadora



9.1.- Habrá una Comisión Evaluadora formada por:

Presidente: Concejal de Deportes.

Secretario: Gerente de deportes.

2 Vocales: Técnico de Atletismo y funcionario/os del Ayuntamiento.

9.2.- Son funciones de esta comisión:

-Estudiar y evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

-La comisión evaluadora se encargará de comprobar que la asociación solicitante figura inscrita en los registros de asociaciones municipal y del Govern Balear.

-Emitir las propuestas y elevarlas a la Junta de Gobierno para su aprobación.

-Cualquier otra que exija la aplicación de estas bases.

Décima.- Criterios para la concesión de las ayudas

10.1.- Las ayudas se concederán de acuerdo con los siguientes criterios a calificar por la Comisión Evaluadora:

10.1.1. POR PARTICIPACIÓN

Entidades con deportes colectivos:

- Para un equipo que participe en liga de categoría internacional con equipos en categorías inferiores: 400 puntos. En caso de no disponer de equipos en categorías inferiores: 200 puntos.

- Para un equipo que participe en liga máxima de categoría nacional con equipos en categorías inferiores: 300 puntos. En caso de no disponer de equipos en categorías inferiores: 150 puntos.

- Para un equipo que participe en liga de 2ª categoría nacional con equipos en categorías inferiores: 250 puntos. En caso de no disponer de equipos en categorías inferiores: 125 puntos.

- Para un equipo que participe en liga de categoría nacional de ámbito balear con equipos en categorías inferiores: 70 puntos. En caso de no disponer de equipos en categorías inferiores: 35 puntos.

- Para un equipo regional/amateur: 50 puntos.

- Para un equipo juvenil: 30 puntos.

- Para un equipo femenino de cualquier categoría: 40 puntos.

- Para un equipo categoría pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete: 20 puntos.

- Por participar en programas de escuelas y/o municipales: 10 puntos por equipo y hasta un máximo 100 puntos.

Entidades con deportistas individuales:

-Por cada deportista con ficha federada: 2,5 puntos.

10.1.2. NIVEL DE LA COMPETICIÓN Y RESULTADOS

Entidades con deportes colectivos:

Por cada equipo con resultados en las ligas de su correspondiente categoría:

Equipo ganador liga internacional 100 puntos.

Equipo subcampeón liga internacional 75 puntos.

Equipo ganador liga nacional 60 puntos.

Equipo subcampeón liga nacional 40 puntos.



Equipo ganador liga balear 50 puntos.

Equipo subcampeón liga balear 30 puntos.

Equipo ganador liga local 40 puntos.

Equipo subcampeón liga local 20 puntos.

Entidades de deportes individuales:

Deportes individuales por la categoría del campeonato donde se compite:

- competición internacional senior 5 puntos/deportista
- competición internacional categorías menores 5 puntos/deportista
- competición nacional senior 4 puntos/deportista
- competición nacional categorías menores 3 puntos/deportista
- competición balear senior 3 puntos/deportista
- competición balear categorías menores 2,5 puntos/deportista
- competición local senior 2,5 punto/por deportista
- competición local categorías menores 2 punto/deportista.

Máximo 300 puntos.

* En este apartado solo pueden computarse los campeonatos oficiales siguientes: Campeonato del Mundo, Copa del Mundo, Copa de Europa, Campeonato de Europa, Campeonato de España, Copa de España, Campeonato de baleares y Campeonato de Ibiza y Formentera(local).

Resultados obtenidos en competición individual:

- Por cada deportista medallista a nivel nacional (cpto y copa de España)

Bronce: 25 puntos; plata: 50 puntos y oro: 75 puntos

- Por cada deportista medallista a nivel internacional (cpto y copa de europa)

Bronce: 40 puntos; plata: 65 puntos y oro: 90 puntos

- Por cada deportista medallista a nivel internacional (cpto y copa del mundo)

Bronce: 55 puntos; plata: 80 puntos y oro: 100 puntos

* Será preciso presentar acreditación federativa, clasificaciones oficiales o certificación de estamento oficial que permita contrastar toda la información relativa a las puntuaciones que se asignen de todos los apartados del punto 10 de estas bases y que hacen referencia a PARTICIPACIÓN, NIVEL y RESULTADOS. Esta certificación será precisa tanto si es deporte individual como si es deporte de equipo.

10.1.3. ANTIGÜEDAD DEL PROYECTO

Se valorará la solidez, seriedad y antigüedad del proyecto deportivo: Por cada año de antigüedad del club o asociación 5 puntos.

10.2. Clubes con secciones deportivas

En clubes que dispongan en su entidad de varias disciplinas deportivas contempladas en sus estatutos y que se encuentren debidamente registradas en los registros oficiales se rellenarán las fichas modelo de autoevaluación (podrá ser modelo de deporte individual o colectivo), modelo de ficha de clubes y se elaborará una breve memoria de cada una de ellas. Se puntuará cada una de las modalidades de forma separada y según los criterios de puntuación de estas bases a excepción de la antigüedad que no se valorará en las secciones deportivas si no únicamente en el club matriz.



10.3. Valoración Apimas

- Por cada alumno participante en los juegos deportivos escolares municipales del centro escolar al que pertenezca la apima. 1 punto.
- Por cada alumno participante en programas extraescolares impulsados por la apima. 1 punto.
- Por cada evento deportivo organizado por la apima en horario extraescolar 50 puntos. Máximo 250 puntos.
- Por cada modalidad deportiva organizada por la apima en horario extraescolar 50 puntos. Máximo 250 puntos.

La Comisión estudiará todas las solicitudes presentadas y establecerá una puntuación para cada solicitud teniendo en cuenta los límites y mínimos establecidos en el apartado 10.1. Con la cantidad económica asignada se dividirá entre la suma total de los puntos (del mismo apartado) de los solicitantes; de esta división saldrá una cantidad por punto, la cual será multiplicada por los puntos de cada solicitante y así se determinará la ayuda correspondiente a cada solicitud. La Comisión estará autorizada para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios por el buen orden del proceso previsto en estas bases.

10.4. Criterios para la concesión de las ayudas a eventos deportivos

Las ayudas se concederán de acuerdo con los siguientes criterios a calificar por la comisión evaluadora:

- Para un evento de categoría internacional: 400 puntos.
- Para un evento de categoría nacional: 300 puntos.
- Para un evento de categoría balear: 200 puntos.
- Para un evento de categoría local: 100 puntos.

*La categoría del evento se demostrará mediante certificado federativo y en caso de no aportarse se puntuará el de menor rango.

- Por cada participante en el evento organizado en categoría sénior o superior: 2 puntos.
- Por cada participante en el evento organizado en categorías inferiores: 3 puntos.
- Por cada participante en el evento organizado categoría femenina: 1 punto.
- La solidez, seriedad y antigüedad del proyecto deportivo: 10 puntos por edición hasta un máximo de 300.
- El presupuesto: se puntuará por cada 100€ de presupuesto 1 punto. Máximo 400 puntos.
- La memoria descriptiva del proyecto-evento solicitado: hasta 100 puntos en función del grado de elaboración, documentación aportada, explicación técnica, memoria, datos de participación,...
- La Comisión estudiará todas las solicitudes presentadas y establecerá una puntuación para cada solicitud teniendo en cuenta los límites y mínimos establecidos.

La cantidad económica asignada se dividirá entre la suma total de los puntos (del mismo apartado) de los solicitantes; de esta división saldrá una cantidad por punto, la cual será multiplicada por los puntos de cada solicitante y así se determinará la ayuda correspondiente a cada solicitud. La cantidad máxima subvencionable por evento es de 6.000€.

Decimoprimer a-Resolución definitiva

La resolución definitiva será aprobada por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión Evaluadora en el plazo máximo de 4 meses, una vez acabado el correspondiente plazo de presentación de solicitudes. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de conformidad con el artículo 34 del Decreto legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual



se aprueba el texto refuerzo de la Ley de subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimosegunda. Justificación de las ayudas.

12.1. Las entidades y asociaciones beneficiarias de las subvenciones deben presentar en el Ayuntamiento la cuenta justificativa de las actividades subvencionadas según modelo facilitado por el ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de que, requeridas al efecto, deban presentar los justificantes y/o libros contables que se les pidan, de conformidad con al Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Capítulo II del Título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio., por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones En otro caso, pueden incurrir en las responsabilidades y sanciones que a tal efecto señala la mencionada legislación.

12.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la cuenta justificativa presentada debe contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3. El beneficiario estará obligado a adjuntar en la cuenta justificativa el informe AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

4. Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de esta convocatoria aquellas que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido entre el 1 de octubre 2015 y el 30 de septiembre 2016 (temporada 2015/2016).

5. Los recibos no se considerarán documentos acreditativos de gasto.

6. La justificación de la ayuda se deberá realizar antes del día 30 de octubre 2016.

Décimotercera.- Pago de las ayudas

Para el pago de la ayuda económica se debe haber realizado la actividad objeto de la subvención, acreditar la realización de la actividad presentando correctamente la cuenta justificativa, tal y como consta en el artículo décimo segundo y una vez la Concejalía de deportes y la justificación económica sea correcta emitirán informe favorable, en el cual se confirme que la actividad objeto de la subvención se ha realizado según los plazos y las condiciones que se dieron para otorgar la misma. Se podrán realizar pagos anticipados (Ley 38/2003, General de Subvenciones) que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con los criterios establecidos en las bases de ejecución del presupuesto vigente. El pago de los mismos deberá ser aprobado por el órgano correspondiente. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Décimocuarta.- Obligaciones.



Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias de las ayudas:

- Comunicar al órgano competente la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de la concesión. En todo caso, esta comunicación se entenderá producida automáticamente si en el plazo de 10 días desde que se haya notificado la resolución no se hace constar lo contrario.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar la realización de la actividad, así como del cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento.
- Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social delante de la Administración del Estado, y de sus obligaciones tributarias delante de la Hacienda autonómica.
- Recoger en todos los elementos publicitarios de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río.

Décimoquinta.- Revocación

Procede la revocación de la ayuda económica cuando, posteriormente a la resolución de la concesión, el beneficiario incumpla totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia de la subvención. Como consecuencia de la revocación queda sin efecto, total o parcial, el acto de concesión y procede el reintegro de las cantidades indebidamente recibidas.

15.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, a propuesta de la Concejalía de Deportes, que deberá atender al principio de proporcionalidad.

15.2 Se puede aminorar el importe de la cantidad a percibir por las Entidades y Asociaciones solicitantes en los supuestos de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones o cuando las entidades beneficiarias hagan uso de instalaciones municipales y hayan estado sancionadas por mal uso o incumplimiento del reglamento de la instalación o de las instrucciones de su personal. Estos incumplimientos pueden ser calificados como leves, graves o muy graves, y darán lugar, respectivamente, a una disminución del importe de la subvención de hasta un 10 %, del 10 % al 60 % y del 60 % al 100 %, respectivamente.

Décimosexta.- Reintegros

16.1.- Procede reintegrar totalmente o parcialmente la ayuda concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora, en los casos siguientes:

- El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para ello o cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para concederla, siempre que sea por causas imputables a la entidad beneficiaria.
- El incumplimiento grave de la obligación de justificar la finalidad de los fondos percibidos en la forma y los plazos establecidos.
- La negativa a someterse a las actuaciones de comprobación de control previstas legalmente o la obstrucción injustificada de estas actuaciones.

16.2.- El procedimiento de reintegro se debe iniciar de oficio por resolución del órgano competente y se debe regir por los Artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Título III, del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

16.3.- Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y



pueden ser exigidas por la vía de apremio.

Décimoséptima.- Régimen de infracciones y sanciones

El incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases da lugar a aplicar el régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Décimooctava. Graduación de las sanciones.

Las sanciones por las infracciones se graduarán según los Artículos 60 a 63 de la Ley 38/2003, del 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Décimonovena.- Normativa aplicable

En todo lo que no se prevé en estas bases es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones.y La Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de la administración pública y del procedimiento administrativo común, en todo aquello que sea de aplicación.

Vigésima.- Publicación

Esta convocatoria y el extracto de la misma la publicará la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el Boletín Oficial de les Illes Balears y entrarán en vigor al día siguiente de ser publicadas.

Vigésimoprimera.- Impugnación

La resolución por la cual se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses del día después de su publicación, de conformidad con el que se dispone en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

6.2.-Ver propuesta del Área IV. Deportes, relativa a las solicitudes presentadas por el Club de Basket Puig d'en Valls y por el Club S.C.R. Peña Deportiva Santa Eulalia.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder al Club de Basket Puig d'en Valls una ayuda por importe de veinticinco mil euros (25.000€) en concepto de soporte económico.

Segundo.- Conceder al Club S.C.R. Peña Deportiva Santa Eulària una ayuda por importe de veinticinco mil euros (25.000€) en concepto de soporte económico.

6.3.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2016-2019 (Ref.- 134CT), en un tramo de costa denominado Playa Cala Espart del T.M. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2016-2019 de



Kiosco-Bar desmontable con mesas y sillas (Ref.: 134CT), en un tramo de costa denominado Playa Cala Espart del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, en tanto que ese tipo de elementos temporales se solicita directamente por parte del Ayuntamiento.

6.4.-Ver propuesta del Área IV. Cultura, relativa a la realización de un ciclo de talleres para adultos denominado "Vida Saludable" y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la realización del Ciclo de talleres dirigido a personas adultas denominado "Vida Saludable", en los términos siguientes:

El presupuesto aproximado de la actividad es de 3.500€, desglosado de la manera siguiente:

Publicidad	850
Profesorado	1800
Traslados y alojamiento	450
Materiales diversos	400

Se ofertarán 20 plazas por taller.

6.5.-Ver propuesta del Área IV. Patrimonio Histórico y Cultural, relativa a la firma de un convenio de colaboración con la Asociación de vecinos de Cala Llonga y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración económico con la Asociación de vecinos de Cala Llonga:

CONVENI DE COL-LABORACIÓ SOCIAL I CULTURAL ENTRE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU I L'ASSOCIACIÓ DE VESINS DE CALA LLONGA.

Santa Eulària des Riu,....de....de 2016

REUNITS

D'una part, l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, amb domicili a la plaça Espanya núm. 1, Santa Eulària des Riu, Eivissa (Balears), i amb CIF P-0705400-J; representat pel Sr. Vicent A. Marí Torres, amb DNI núm. 41446607D, Alcalde-President de la corporació.

D'altra banda, el Sra. Nieves Clapés Juan amb DNI núm. 41444949F, que actua en representació de l'Associació de Vesins de Cala Llonga, domiciliada al Carrer Mont Everest núm. 21, de Santa Eulària des Riu (Illes Balears), amb CIF G07533854, entitat de la qual és president, amb el núm d'alta al Registre d'Associacions del Govern Balear secció 1a. Núm. 304.

Ambdues parts es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar el present document, per la qual cosa

EXPOSEN

L'Ajuntament de Santa Eulària va aprovar aquest conveni en Junta de Govern de data.... de 2016.



Atès que es voluntat d'aquest Ajuntament donar recolzament i promoure totes aquelles accions que suposin una millora per l'enfortiment de associacions veïnals que a més tenen dins els seus objectius fomentar activitats socials i culturals.

L'Associació de Vesins de Cala Llonga és una entitat sense ànim de lucre i amb un interès de caire social.

I per això,

ACORDEN

Primer

L'Ajuntament de Santa Eulària i l'Associació de Vesins de Cala Llonga volen contribuir al foment, la promoció i el desenvolupament de l'activitat sòcio-cultural.

Per tant, consisteix l'objecte d'aquest conveni de col·laboració econòmica amb l'Ajuntament de Sta Eulària des Riu, subvencionar despeses de gestió i funcionament de l'associació, per un màxim de 4.450€. L'abonament de l'esmentada quantitat es realitzarà en dos pagaments en les següents dates:

1º En el moment de la signatura de aquest conveni 2.225 €

2º Abans 3 de juny de 2016, 2.225 € restants.

A canvi , l'Associació de Vesins de Cala Llonga es compromet a fomentar, organitzar activitats socials i culturals, així mateix, de donar suport a les diferents associacions que es puguin crear en benefici de la comunitat.

La vigència d'aquest conveni és de 1 de gener al 30 de juny de 2016.

Segon

Que l'Associació de Vesins de Cala Llonga compleixi el requisit d'haver donat entrada al Registre Municipal (núm.5068 del dia 8 d'abril de 2015) per a inscriure-se en el Registre Municipal d'Associacions.

Tercer

Que aquest conveni té com a principal finalitat enfortir les relacions veïnals de la població resident a la zona de Cala Llonga dins el municipi de Santa Eulària des Riu.

Quart

Que l'Associació de Vesins de Cala Llonga es compromet a participar activament als programes municipals de participació ciutadana i fer-ne publicitat.

Cinquena

L'Ajuntament de Santa Eulària es reserva el dret de poder fer ús del local social durant el temps en què està vigent el present conveni i que les activitats que hi realitzi seran compatibles i respectuoses amb l'ús de la l'Associació de Vesins de Cala Llonga, de la mateixa manera que les activitat que organitzi l'Associació també seran respectuoses amb la normativa municipal.

Sisena

La publicitat i totes les despeses derivades de l'ús d'aquest local seran a compte i càrrec de l'Associació de Vesins de Cala Llonga. Tota la publicitat haurà de portar l'escut de Santa Eulària des Riu com a col·laborador i estar escrita almenys en català.

Setena



L'Ajuntament podrà sancionar a l'Associació de Vesins de Cala Llonga en cas d'incompliment d'algun punt del present document amb l'anul·lació d'aquest conveni.

Vuitena

L'Associació de Vesins de Cala Llonga haurà de presentar unes memòries anuals de la seves activitats.

A més, qualsevol iniciativa d'activitat que vulgui portar a terme, a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu per escrit en forma d'instància o per correu electrònic a: acosta@santaeulalia.com i cultura@santaeulalia.com, per tal que sigui supervisada i autoritzada.

6.6.-Ver propuesta del Área IV. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de marzo 2016, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de marzo de 2016:

V. A. B.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	150
N. E. K.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ULLERES)	159
C. C. S. R.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLETA)	180
I. U.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	200
O. S. G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	209
D. G. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	209
V. G. F. V.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (BITLLET AVIÓ)	137,7
M. M. F.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST FAMILIAR)	450
F. Z. E. G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (AIGUA)	85,94
F. Z. E. G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	216
K. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	68
K. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	68
D. S. G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	228
D. S. G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	192
J. M. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (BITLLET VAIXELL)	67
M. M. G. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST FAMILIAR)	200
T. A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	109,76
M. D. R. E.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST FAMILIAR)	420
A. J. C. C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST FAMILIAR)	327,46
M. L. B.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (AIGUA)	82,43
B. D. C. E.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	225
A. A. E.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	124,91
	TOTAL.....	4109,2

6.7.-Ver propuesta del Área IV. Cultura y Fiestas, relativa al programa para la celebración de las Fiestas de Mayo, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el siguiente programa para la celebración de las Fiestas de Mayo 2016:

Fiestas de mayo 2016



Viernes 15 de abril

17 h. *Cuentos de miedo* con Emma López en la Biblioteca Municipal.

20 h. Inauguración de la exposición de pintura *Arte Nieves Puente* en el Centro Cultural de Jesús. Abierta hasta el 18 de mayo de lunes a viernes de 16 a 20 h.

21 h. Ballet. *Giselle* del Ballet de Moscú en el Palacio de Congresos.

Sábado 16 de abril

9.30 h. IX Feria de Stocks en la calle Sant Jaume. Cine y actividades infantiles, música en vivo, aparcamiento gratuito y regalos para los compradores. Abierta hasta las 21 h.

Domingo 17 de abril - Día del Libro en Santa Eulària

10 – 15 h. Celebración del Día del Libro. Venta de libros y flores en el paseo de s'Alamera.

10 a 14 h. Gincana literaria juvenil en el paseo de s'Alamera. Inscripciones en el Punt Jove. Premio: un viaje cultural.

10.30 – 14 h. Exposición del Concurso de Ilustración de Puntos de Libro de la Biblioteca Municipal. Sala de Exposiciones (c/ Sant Jaume 72). Abierta también del 18 al 23 de abril de 17 a 20 h.

11 – 12.30 h. Firma de libros en el paseo de s'Alamera a cargo de diversos autores locales.

12 h. Teatro infantil. *El llibre de les bestioles* con Produccions de Ferro (Mallorca) en el Teatro España. Para todos los públicos. Entrada gratuita. Espectáculo incluido en el Circuit Talent IB del Institut d'Estudis Balearics.

13 h. Entrega de premios del Concurso de Ilustración de Puntos de Libro. Sala de Exposiciones (c/ Sant Jaume 72).

Martes 19 de abril

12 h. Inauguración de la exposición *Tecnorevolució, descobreix els avenços en tecnologies convergents* en el CosmoCaixa instalado en la c/ Marià Riquer Wallis. Horarios del 19 de abril al 1 de mayo: de lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 h. y de 16 a 21 h.; sábados, domingos y festivos, de 11 a 14 h. y de 17 a 21 h. Visitas guiadas: de lunes a viernes, a las 19 h; sábados, domingos y festivos, a las 12.30 h. y a las 19 h. Visitas de grupos: solicitar cita previa en el 902 906 666.

Viernes 22 de abril

12 h. Inauguración de la XXIII Feria Náutica en el Puerto Deportivo de Santa Eulària. Abierta hasta el 24 de abril.

17 h. *Te cuento como lo siento*. Cuentacuentos con Encarna de las Heras en la Biblioteca Municipal.

Sábado 23 de abril

Inauguración del parque infantil Es Fameliar en la c/ Marià Villangómez con talleres y presentación de los juegos.

Domingo 24 de abril

10 – 20 h. Celebración del Día de la Tierra. Mercado artesanal y productos locales con música en vivo y actividades para grandes y pequeños en el paseo de s'Alamera.

Jueves 28 de abril

20 h. Ciclo de conferencias 3-4-20. *Frares i francesos a l'illa de Cabrera* con Mateu Riera Rullan en el Teatro España.

Viernes 29 de abril

11 h. Inauguración de la Muestra de Razas Autóctonas y Talleres de Artesanía en el Molí de Can Planetes. Cada día de 10 a 18 h. hasta el domingo 1 de mayo.

20 h. Acto institucional de entrega de la Medalla de Oro de Santa Eulària y de los Premios Xarc en el Teatro España.



20 h. III Rock in Riu Festival 2016 con actuaciones de Sexy Zebras, Dinero, Stone Corners, Señor Búho y DJ Ezekiel en la plaza España.

Sábado 30 de abril

17 h. Inauguración de la exposición de motos clásicas y antiguas y tot terra en la c/ Isidor Macabich. Inauguración de la exposición de coches clásicos y antiguos en la plaza Isidor Macabich.

17.30 h. Inauguración de la exposición de flores y plantas en el Teatro España.

17.30 h. Inauguración de la exposición *Ikebana, el arte floral japonés* de Máriko Kaneda y Norie Adachi de la Escuela Ikebana de Madrid. Hasta el 14 de mayo en la Sala de Exposiciones de Santa Eulària. Horario de 11.30 a 13.30 y de 16.30 a 20.30 h.

18.30 h. Feria de Maquinaria Agrícola y de Automoción en el paseo de s'Alamera.

19 h. Teatre de calle. *Opart* de Tresperfé Circo Teatro (Granada) en la calle Sant Jaume.

21 h. Concierto de Chris Martos al lado del Palacio de Congresos.

22 h. Gran concierto de Antonio Orozco con la presentación de la gira *Destino* al lado del Palacio de Congresos.

24 h. *Correpoble* con DJ Vázquez de La Movida y *correfoc* con Es Mals Esperits en la plaza España.

Domingo 1 de mayo - Primer Domingo de Mayo. Fiesta de Interés Cultural

Anem a maig vestits de pagès.

8 h. Repique de campanas.

8 h. Pasacalles *Diana Floreada* a cargo de la Agrupación Musical Nuestra Señora de la Estrella de Santa Eulària.

9 h. Exposición monográfica del *ca eivissenc* en la plaza España. Organiza la Asociación de Criadores de *Ca Eivissenc* de Ibiza y Formentera

10 h. Pasacalles a cargo de la Banda Musical de Sa Colla des Riu.

11 h. Misa solemne en el Puig de Missa cantada por el Coro Parroquial seguida de baile tradicional con el grupo Es Broll.

Desfile de la Banda Musical de Sa Colla des Riu y de la Agrupación Musical Nuestra Señora de la Estrella de Santa Eulària.

Desfile de carros, caballos, coches y motos antiguas por las calles de Santa Eulària.

Exhibición de bailes folclóricos en la calle Sant Jaume.

18.30 h. Teatro de calle. *Opart* de Tresperfé Circo Teatro (Granada) en la calle Sant Jaume. Dentro del Programa Platea del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

19.30 h. Misa cantada por el Coro Rociero de Santa Eulària y bajada de la imagen de Nuestra Señora del Rosario desde la iglesia del Puig de Misa acompañada por la Banda Musical Nuestra Señora de la Estrella.

20 h. Clausura de las exposiciones de coches antiguos, de motos antiguas, de flores y plantas y de la feria de maquinaria agrícola y de automoción.

21 h. Espectáculo de humor *Matrícula de honor*, con el Señor Corrales en la plaza España.

22 h. Concierto tributo a The Queen *Born to be Queen* en la plaza España.

24 h. Castillo de fuegos en la bahía de Santa Eulària.

Martes 3 de mayo

17 h. Romería a la Creu d'en Ribes. Concentración en la plaza España.

20.30 h. Club de lectura. Charla-coloquio sobre el libro *After Dark* de Haruki Murakami en la Biblioteca Municipal.

Viernes 6 de mayo

16 a 23 h. Torneos de Play Station, Xbox y Wii con premios en el Punt Jove.

21 h. Teatro. *Una Ilegítima enverinada* a cargo de la Asociación de Vecinos Es Molí de Sant Antoni de Portmany. Entrada 8€, entrada gratuita para los menores de 6 años, aforo limitado. En el Teatro España.



Sábado 7 de mayo

10 a 13 y 18 a 23 h. Torneos de juegos en red y juegos de mesa con premios en el Punt Jove.
19 h. Concierto de la Banda Municipal de Santa Eulària des Riu y la Banda de Música de Algaida en la plaza España.
20.30 h. Teatro. *Donde mueren los sueños* a cargo de Attípic. Entrada 8€, aforo limitado. En el Teatro España.

Domingo 8 de mayo

10 a 13 y 18 a 23 h. Torneos de fútbol, billar y ping-pong con premios en el Punt Jove.
11 h. Festival de danza a cargo de los alumnos de Banana Dance Studio en la plaza España.
19 h. Romería seguida de misa en S'Església Vella. Concentración en la capilla de Lourdes.
20 h. Concierto. Cuarteto de Beethoven n. 6 op. 18 y Cuarteto de Ravel en Fa Mayor a cargo de Ayre String Quartet en el Teatro España. Entrada 8€, estudiantes de música 4€, aforo limitado.

Jueves 12 de mayo

21 h. Teatro. *Niebla en el bigote* a cargo del grupo de teatro Arts i Oficis en el Teatro España. Entrada 4€, aforo limitado.

Lunes 16 de mayo

19 h. Inauguración de la exposición *25º Aniversario del Club Náutico Santa Eulària* en la sala de exposiciones del hotel La Cala hasta el 20 de mayo. De lunes a viernes, abierta por la tarde; en fin de semana, mañana y tarde.

Jueves 19 mayo – III Festival Barruguet de Teatro Familiar

18 h. *Besos de Teloncillo Teatro* (Castilla y León) en la Sala de Exposiciones. Teatro musical. Todos los públicos, ideal de 6 meses a 5 años. 30'. 4€. En castellano.
20 h. Ciclo de conferencias 3-4-20. *Teatre* con Neus Torres en el Teatro España.

Viernes 20 mayo – III Festival Barruguet de Teatro Familiar

18 h. *Besos de Teloncillo Teatro* (Castilla y León) en la Sala de Exposiciones. Teatro musical. Todos los públicos, ideal de 6 meses a 5 años. 30'. 4€. En castellano.
19 h. *Safrà i Serafí* de Txo Titelles (Cataluña) en el Teatro España. Títeres. Todos los públicos, ideal de 3 a 7 años. 50'. 8€. En catalán.
19.30 h. *Batucada d'Aiyé* Batucada Ibiza de la plaza España al Palacio de Congresos. Todos los públicos. 45'. Gratuito.
20 h. Tren del centro de Santa Eulària al Palacio de Congresos. Gratuito.
20.30 h. Espectáculo inaugural. *Clincl!* de Cia. Pep Bou (Cataluña) en el Palacio de Congresos. Teatro visual. Todos los públicos, ideal a partir de 3 años. 65'. 8€. Sin texto.
21.40 h. Tren del Palacio de Congresos al centro de Santa Eulària. Gratuito.

Sábado 21 de mayo – III Festival Barruguet de Teatre Familiar

10.30 a 19 h. *Ecojuga y Ludopeques* de La Residual (Cataluña) en el paseo s'Alamera. Instalación. Todos los públicos. Gratuito.
10.30 a 14 h. *Taller de circo* de Circular (Ibiza) en el paseo s'Alamera. Todos los públicos. Gratuito.
11.30 h. *Fràgil* de Clownidoscopio (Ibiza) en el Teatro España. Clown. Todos los públicos, ideal a partir de 6 años. 50'. 8€. Sin texto.
12 h. *Azul* de Teloncillo Teatro (Castilla y León) en la Sala de Exposiciones. Teatro musical. Todos los públicos, ideal de 6 meses a 5 años. 30'. 4€. En castellano.
12.30 h. *El General Bum Bum, contes de canya y cordill* de Teatre Tot Terreny (Cataluña). Teatro. Itinerante. Plaza España y paseo s'Alamera. Todos los públicos. 60'. Gratuito. En catalán.
16.30 h. *Batucada* de Aiyé Batucada Ibiza en el paseo de s'Alamera. Todos los públicos. 30'. Gratuito.



- 16.30 h. *Azul* de Teloncillo Teatro (Castilla y León) en la Sala de Exposiciones. Teatro musical. Todos los públicos, ideal de 6 meses a 5 años. 30'. 4€. En castellano.
- 17 h. *Titiritiki* de Zum Zum Teatre (Cataluña) en la plaza España. Teatro. Todos los públicos, ideal a partir de 5 años. 55'. Gratuito. En catalán.
- 18 h. *Azul* de Teloncillo Teatro (Castilla y León) en la Sala de Exposiciones. Teatro musical. Todos los públicos, ideal de 6 meses a 5 años. 30'. 4€. En castellano.
- 18 h. *Retrete Cabarete* de El Retrete de Dorian Gray (Galicia). Títeres. Todos los públicos, ideal a partir de 10 años. 50'. 8€. Sin texto.
- 19 h. *Rats!* de Campi qui pugui (Cataluña) del Teatro España al Palacio de Congresos. Teatre de calle. Itinerante. Todos los públicos. 55'. Gratuito. Sin texto.
- 20 h. Tren del centro de Santa Eulària al Palacio de Congresos.
- 20 h. Concierto de órgano *El sonido del alma* con piezas de Händel, Purcel, Schubert y César Franck en el Puig de Missa. Adolfo Villalonga, órgano; Fausto Rienzi, tenor; Perla Gagliardi, trompeta.
- 20.30 h. *DOT* de Maduixa Produccions (Comunidad Valenciana) en el Palacio de Congresos. Danza, teatro y nuevas tecnologías. Todos los públicos, ideal a partir de 4 años. 45'. 8€. Sin texto.
- 21.30 h. Tren del Palacio de Congresos en el centro de Santa Eulària.
- 22.30 h. *Retrete Cabarete* de El Retrete de Dorian Gray (Galicia). Títeres. Todos los públicos, ideal a partir de 10 años. 50'. 8€. Sin texto.
- En caso de mal tiempo estos espectáculos serán en el Palacio de Congresos.

Domingo 22 de mayo – III Festival Barruguet de Teatre Familiar

- 10.30 a 18 h. *Ecojuga y Ludopeques* de La Residual (Cataluña) en el paseo s'Alamera. Instalación. Todos los públicos. Gratuito.
- 10.30 a 14 h. *Taller de circo* de Circular (Ibiza) en el paseo s'Alamera. Todos los públicos. Gratuito.
- 10.30 h. *Dubidú* de Teatre Tot Terreny (Cataluña) en la Sala de Exposiciones. Teatro musical. Todos los públicos, ideal de 1 a 5 años. 30'. 4€. En catalán.
- 11.30 h. *Don Q* de Limfjordsteatret (Dinamarca) en el Teatro España. Teatro no verbal. Todos los públicos, ideal a partir de 6 años. 45'. 8€. Sin texto.
- 11.30 h. *Dubidú* de Teatre Tot Terreny (Cataluña) en la Sala de Exposiciones. Teatro musical. Todos los públicos, ideal de 1 a 5 años. 30'. 4€. En catalán.
- 12 h. Festival Barruguet. *Rats!* de Campi qui pugui (Cataluña) en la calle Sant Jaume y el paseo s'Alamera. Teatro de calle. Todos los públicos. 30'. Gratuito. Sin texto.
- 12.30 h. *Colossal* de Teatre Mòbil (Cataluña) en la plaza España. Payasos. Todos los públicos, ideal a partir de 5 años. 60'. Gratuito. En catalán.
- 16.30 h. *El General Bum Bum* de Teatre Tot Terreny (Cataluña). Teatro. Itinerante. Paseo de s'Alamera. Todos los públicos. 30'. Gratuito. En catalán.
- 16.30 h. *Cuac!* de Txo Titelles (Cataluña) en la Sala de Exposiciones. Títeres. Todos los públicos, ideal de 1 a 5 años. 45'. 4€. En catalán.
- 17 h. *Vincles* de Circ Bover (Mallorca) en la plaza España. Circo contemporáneo. Todos los públicos. 45'. Sin texto.
- 18 h. *Cuac!* de Txo Titelles (Cataluña) en la Sala de Exposiciones. Títeres. Todos los públicos, ideal de 1 a 5 años. 45'. 4€. En catalán.
- 18 h. *L'etern mecanoscrit* de La Impaciència (Mallorca) en el Teatro España. Teatro y objetos. Todos los públicos, ideal a partir de 8 años. 60'. 4€. En catalán.
- 18.45 h. *Rats!* de Campi qui pugui (Cataluña) en la calle Sant Jaume y el paseo s'Alamera. Teatro de calle. Todos los públicos. 30'. 4€. Sin texto.
- 19.30 h. *Marabunta* de Guillem Albà & The All In Orchestra en el paseo s'Alamera. Clown y música en directo. Todos los públicos, ideal a partir de 6 años. 75'. Gratuito. En catalán, castellano e inglés.
- En caso de mal tiempo estos espectáculos serán en el Palacio de Congresos.

Martes 24 de mayo



20 h. Inauguración de la exposición de manualidades en la Sala de Exposiciones. Abierta hasta el 29 de mayo de 11 a 13 y de 17 a 20 h.

Jueves 26 de mayo

20.30 h. Presentación del libro *Laureà Barrau* en el Teatro España. Gratuito, aforo limitado.

Sábado 28 de mayo

11 - 18 h. Fiesta de la Primavera y la Solidaridad en el paseo s'Alamera a beneficio de las Trinitarias de Santa Eulària. Música con el grupo Rumbo Sur, comida y bebida. Organiza la Asociación de Vendedores del Paseo s'Alamera.

Sábado 4 de junio

20 h. Desfilada de modelos en la plaza España. A continuación, inauguración de la exposición de pintura en la Sala de Exposiciones (abierta hasta el 12 de junio). A cargo de la Asociación de Adultos de Ibiza y Formentera.

Martes 7 de junio

20.30 h. Club de lectura. Charla-coloquio sobre el libro *Les veus del Pamano* de Jaume Cabré en la Biblioteca Municipal.

Jueves 9 de junio

18 h. Entrega de premios del XX Concurso Puig de Missa de Poesía en el Teatro España.

Sábado 11 de junio

20 h Teatro familiar. *Bombolles de paper* de Bàcum Produccions (Cataluña) en el Palacio de Congresos. Dentro del programa Platea del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Danza, música i multimedia. Todos los públicos, ideal de 3 a 8 años.

Actividades deportivas

Domingo 17 de abril

9 h. Carreras de mobylettes y karts 2 horas de resistencia. 10.30 h. 1a manga de mobylettes categoría serie. 11 h. 1a manga de mobylettes categoría trucada. 11.30 h. 2a manga de mobylettes categoría serie. 12 h. 2a manga de mobylettes categoría trucada. 15 h. Entrega de premios. 16 h. Cronometraje de karts. 16.30 h. Carrera de karts 2 horas de resistencia. 19 h. Entrega de premios. Inscripciones de mobylettes y karts a partir del 9 de abril en el circuito de karts en la carretera Eivissa-Santa Eulària. Tel. 971317744

10 h. Carrera popular Passeig a Passeig y minicarrera. Meta en la plaza España.

Viernes 22 de abril

12 h. Inauguración de la XXIII Feria Náutica en el Puerto Deportivo de Santa Eulària. Abierta hasta el 24 de abril.

Domingo 24 de abril

10 a 19 Tenis playa en la playa de Es Figueral organizado por el Club Tenis Santa Eulària.

10 h. Radio control. Carrera de coches teledirigidos al lado del campo de fútbol.

Martes 26 de abril

9 h. XVI Jornadas Deportivas Escolares hasta el 6 de mayo en las instalaciones deportivas de Santa Eulària. Organizadas por el Ayuntamiento en colaboración con todos los centros de Primaria del municipio.



Jueves 28 de abril

18 h. Torneo de Squash Fiestas de Mayo, categoría masculina absoluta. Organiza la Peña Deportiva y colabora Punt Groc. Telf. de contacto: 971332970 – 646901591.

Sábado 30 de abril

10 h. XVIII Torneo de Básquet Club Puig d'en Valls en el Pabellón Municipal de Santa Eulària. Organiza el Club de Básquet Puig d'en Valls.

11 h. Exhibición de taekwondo del club Handchun Ibiza.

18.30 h. Fútbol sala de segunda división B. F sala VFS Peña Deportiva - Barceloneta Futsal. En el Pabellón Municipal de Santa Eulària

20.30 h. IV Campeonato de Fútbol Fiestas de Mayo 2016 en la cafetería Jardí d'Or. Inscripciones hasta el día 29.

Domingo 1 de mayo - Primer Domingo de Mayo. Fiesta de Interés Cultural

9 h. Tiro al plato. XXXIII Trofeo Primer Domingo de Mayo, a 50 platos. En el campo de tiro de Es Cap Martinet. Organiza la Asociación Insular de Tiro Olímpico.

10 h. Torneo de Básquet Club Puig d'en Valls en el pabellón municipal de Santa Eulària. Organiza el Club de Básquet Puig d'en Valls.

10 h. Bicicleta de montaña en Can Curt. Organiza el Club Ciclista Santa Eulària.

11 h. Campeonato de Baleares IOM radio control en la Escuela Municipal de Vela. Organiza el Club Náutico Santa Eulària

12 h. Fútbol de liga nacional juvenil. Peña Deportiva A – Juventud U.D. Son Oliva en el campo municipal de Santa Eulària.

16.30 h. Fútbol tercera división. Peña Deportiva – Mallorca B en el campo municipal de Santa Eulària.

17 h. Carrera de Trote Premio Fiestas de Mayo en el hipódromo de Sant Rafel. Organiza la Asociación de Trote Ibicenco.

Sábado 7 de mayo

8.30 h. Pesca infantil. Concentración en el restaurante El Rincón del Marino (en el Puerto Deportivo de Santa Eulària). Organiza el Club Pesca Santa Eulària.

9.30 h. XVI Trofeo de Natación Fiestas de Mayo en la piscina municipal de Santa Eulària. Organiza el Club Náutico de Santa Eulària

15 h. Vela. Trofeo Primer Domingo de Mayo, Cruceros RI en la Escuela Municipal de Vela. Organiza el Club Náutico de Santa Eulària.

18 h. Fútbol sala segunda división B. F sala VFS Peña Deportiva – Playas de Castellón. Pabellón municipal de Santa Eulària

Domingo 8 de mayo

7 h. Pesca popular en Es Pou des Lleó. Concentración en el restaurant Can Poll. Posterior entrega de premios en el mismo lugar. Organiza el Club Pesca Santa Eulària.

8.30 h. Caminata popular, ruta de senderismo *amanecer* desde Santa Eulària a Sol d'en Serra. Salida de la plaza España. Organiza el Club de Senderismo de la Peña Deportiva.

9.30 h. III Gran Prix de Mobyettes Fiestas de Mayo en el circuito del campo de fútbol. De 9.30 a 12.30 h., carreras. De 12.30 a 14.30 h., resistencia por equipos.

9.30 h. XVI Trofeo de Natación Fiestas de Mayo en la piscina municipal de Santa Eulària. Organiza el Club Náutico Santa Eulària

11 h. Fútbol. Copa Veteranos Fiestas de Mayo en el campo municipal de Santa Eulària.

11 h. Vela. Trofeo Primer Domingo de Mayo, Cruceros RI. Entrega de premios a las 15 h. en la Escuela Municipal de Vela. Organiza el Club Náutico Santa Eulària.



Sábado 14 de mayo

10 h. Fútbol. Torneo *Escoletes* CD Puig d'en Valls para *escoletes* de fútbol de 4 y 5 años. Campo municipal de Puig d'en Valls.

10 a 12 h. Pirata Cup. Torneo interno de mini tenis en la calle Sant Jaume. Organiza la Escuela de Tenis de la Peña Deportiva.

10 a 13 h. Fútbol en la calle, edición especial fiestas de mayo en la calle Sant Jaume. *Escoletes* de 4 y 5 años. Organiza la Peña Deportiva.

12 h. Trofeo Primer Domingo de Mayo de Vela Ligera y Adaptada. Organiza el Club Náutico Santa Eulària

Domingo 15 de mayo

10 h. III Mayo a Fondo. Campeonato de Eslalon 2016. Exhibición de motos drift y kàrting. Al lado del campo municipal de deportes.

10 h. Muestra de coches personalizados. Ráfig, demostración de equipos de música con campeonato de sonido y shows.

10.30 h. I Trofeo de Doma Clásica en Quadres des Puig.

11 h. Trofeo Primer Domingo de Mayo, Vela Ligera y Adaptada. Entrega de premios a las 16 h. en la Escuela Municipal de Vela. Organiza el Club Náutico Santa Eulària.

17 h. Fútbol tercera división. Peña Deportiva – Constancia en el campo municipal de Santa Eulària.

Sábado 21 de mayo

7 h. Natación Formentera-Ibiza Ultrawim. Travesía de 30 km de Formentera a la playa de Santa Eulària. Llegada entre las 14.30 y las 17 h. Organiza el Club Náutico de Santa Eulària.

9.30 a 12 h. Judo Divertido categorías sub9 (nacidos 2008 y 2009) y sub11 (nacidos 2007 y 2008) en el polideportivo municipal. Organiza la Escuela de Judo Vénda d'Arabí.

10 h. Baby-Ultrawim. Travesía de 750 m en la playa de Santa Eulària con llegada a la playa de Santa Eulària. Organiza el Club Náutico Santa Eulària

12 h. Mini-Ultrawim Campeonato de España de Aguas Abiertas. Travesía de 5 km desde la playa de Cala Llonga con llegada a la playa de Santa Eulària a partir de las 12.45 h. Organiza el Club Náutico Santa Eulària.

Domingo 22 de mayo

9.30 h. a 13.30 h. I Torneo Popular Fiestas de Mayo 2016. Organiza el CTT Santa Eulària www.ttibizaopen.com. En la sala al lado del pabellón polideportivo.

Domingo 29 de mayo

10.30 h. Ruta ciclista con aperitivo. Salida del campo municipal de deportes. Organiza la Peña Deportiva.

Viernes 3 de junio

XII Open Internacional de Tenis Mesa hasta el domingo 5 de junio. www.ttibizaopen.com. Organiza el CTT Santa Eulària contacto@cttsantaeularia.com.

Sábado 4 de junio

9 a 19 h. VI Torneo Fútbol Playa. Hasta el domingo 5 de junio. Categorías prebenjamí, benjamín, alevín e infantil. Organiza la Peña Deportiva en la playa des Riu.

Sábado 18 de junio

10 a 14 h. Jaques Solidarios Fiestas de Mayo en el campo municipal de deportes. Organiza la Peña Deportiva.

11 h. a 12.30 h. Judo en Familia en el gimnasio del CEIP Vénda d'Arabí. Organiza la Escuela de Judo Vénda d'Arabí.



6.8.-Ver propuesta del Área II. Promoción del municipio, relativa a la firma de un convenio de colaboración con la Estación Náutica de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del convenio de colaboración con la Estación Náutica de Santa Eulària des Riu en materia de promoción del municipio, que se transcribe a continuación:

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ECONÒMICA ENTRE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU I L'ESTACIÓ NÀUTICA DE SANTA EULÀRIA

Santa Eulària des Riu 1 d'Abril de 2016

REUNITS

D' una banda, el Sr. Vicente Marí, Alcalde de l' Ajuntament de Santa Eulària des Riu

D'altra banda, el Sr. Antonio Guasch, President de l'Estació Nàutica de Santa Eulària des Riu. Eivissa

Ambdues parts, que actuen en nom i representació de les institucions esmentades, i ho fan conformement amb l'establert a la Llei 7/1985, de 1 de Abril, de bases de règim local, que intervenen, reuneixen mútuament els poders i les facultats suficients per a l'actuació present, així com la capacitat necessària per a formalitzar el conveni present de col·laboració, per la qual cosa

EXPOSEN

1. Atès que es volentat d'aquest Ajuntament donar recolzament i promoure totes aquelles accions que suposin una millora per a la nostra oferta turística i en particular, aquelles que suposin un increment d'aquesta oferta i especialment, amb nous productes turístics.
2. Per a la consecució d'aquest objectiu, l'Ajuntament i l'Estació Nàutica han previst assumir el compromís de col·laboració per la promoció i dinamització de l'Estació Nàutica de Santa Eulària i les empreses que representa.
3. L'Estació Nàutica no es troba sotmesa a cap dels motius de prohibició de ser beneficiari de subvencions establertes en l'article 13 de la Llei General de Subvencions 38/2003 de 17 de novembre.
4. Una vegada exposat i considerant les parts representades la conveniència de la realització de les accions necessàries per aconseguir els resultats desitjats i per ajustar-se a les finalitats tutelades per les institucions intervinents, és per això que subscriuen el present CONVENI DE COL·LABORACIÓ ECONÒMICA sobre la base de les següents

CLÀUSULES

PRIMERA. Que la subvenció ve concedida d'acord amb l'article 22.2 de la Llei 38/2003, General de Subvencions, del 17 de novembre, a la signatura del present conveni.



SEGONA.- Santa Eulària per a la seva realitat física, gaudeix d'unes condicions privilegiades per a la pràctica d'activitats de caràcter nàutic. L'acció d'estacions Nàutiques en aquestes illes, afavoreix el flux turístic especialitzat en aquesta pràctica, no tan sols als mesos d'estiu, sinó també a la temporada baixa i a la temporada d'hivern.

Per tant, consisteix l'objecte d'aquest Conveni de Col·laboració econòmica amb l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, assumir les tasques de suport a l'estructura de funcionament i accions de promoció de l'Estació Nàutica Santa Eulària del Riu Ibiza, amb finalitat d'una millora e increment de la nostra oferta turística.

A canvi, l'Estació Nàutica Santa Eulària del Riu Ibiza es compromet a tenir coneixement de tota la oferta turística del Municipi per així donar suport informatiu als visitants que ho requereixin al punt d'Estació Nàutica així como suport de personal per col·laborar en totes les tasques de àmbit turístic i econòmic que pugui tenir el Ajuntament i siguin susceptibles d'ajuda del personal de la Estació Nàutica, com són fires, locals, nacionals o internacionals i totes aquelles activitats que ajudin a la millora de la activitat econòmica en general i més particularment durant temporada baixa i hivern.

TERCERA. El beneficiari es compromet a sotmetre's a les actuacions de comprovació i organització que els òrgans competents de l'Ajuntament, realitzin.

QUARTA. El període de validesa d'aquest conveni és de 01/01/2016 a 31/12/2016.

CINQUENA. El beneficiari té l'obligació de presentar abans de 31/12/2016 els documents del compte justificatiu de la subvenció, que contindrà:

- 1) Una memòria d'actuació justificativa del compliment de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts.
- 2) Una relació classificada de les despeses i inversions de l'activitat, amb identificació del acreedor i del document, el seu import, data d'emissió i, si escau, data de pagament. En cas que la subvenció s'atorgui conformement a un pressupost, s'indicaran les desviacions esdevingudes.
- 3) Les factures o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil i la documentació acreditativa de pagament.
- 4) Un detall d'altres ingressos o subvencions que hagin finançat l'activitat subvencionada amb indicació de l'import i la seva procedència.
- 5) El beneficiari estarà obligat a adjuntar informe AEAT i de la Tresoreria General de la Seguretat Social d'estar al corrent de les obligacions en aquestes matèria.

Es consideraran despeses subvencionables a l'efecte d'aquesta subvenció aquells que corresponguin a la naturalesa de l'activitat subvencionada i que es realitzin entre 01/01/2016 i 31/12/2016.

SEXTA.- l'aportació econòmica per el desenvolupament de les tasques esmentades per el any 2016 és la següent:

Segons els pressupostos aprovats al Ple del Ajuntament s'aprova l'aportació de la quantitat de SEIXANTA MIL EUROS (80.000 euros) contemplats a la partida 4321-48014 TERCERA.- L'abonament de l'esmentada quantitat es realitzarà en tres pagaments en les següents dades:

1º.- En el moment del signament d'aquest conveni: 30.000 euros.



2º. 31 Juliol: 20.000 euros, prèvia justificació del 1er pagament.

3º.- 31 d'Octubre: 30.000 euros, prèvia justificació del 2on pagament.

SETENA. S'estableix l'obligació per part de l'Estació Nàutica Santa Eulària de reintegrar els fons en el supòsit d'incompliment dels requisits i obligacions establertes per a la concessió i, en tot cas, en els supòsits regulats en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, i en els articles 91 a 93 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

OCTAVA. En el no previst en aquest Conveni s'estarà al que es disposa en el previst en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i en Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

6.9.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2016-2017 (ref: 158 CT), en un tramo de costa del T.M. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2016-2019 de Circuitos balizados para motos náuticas (Ref.: 158-CT) por los motivos expuestos en el informe técnico municipal, dando traslado del mismo a la Demarcación de Costas en Illes Balears para su conocimiento y efectos.

6.10.-Ver propuesta del Área IV. Cultura y Bienestar social, relativa a la realización del proyecto del III Festival de Teatro Familiar en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el siguiente proyecto denominado "III Festival de Teatro Familiar de Santa Eulària des Riu 2016":

"III FESTIVAL DE TEATRE FAMILIAR DE SANTA EULÀRIA 2016

JUSTIFICACIÓ

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu té com a una de les seues prioritats fomentar el benestar i el desenvolupament integral dels seus infants i a tal efecte du a terme tot un seguit d'actuacions per aconseguir aquest objectiu. La feina feta fins ara ens ha valgut el reconeixement, concedit per primera vegada a un municipi de Balears, com a Ciutat Amiga de la Infància per part d'Unicef Espanya, el Ministeri d'Assumptes Socials, la Federació Espanyola de Municipis i Províncies i l'Institut Universitari de Necessitats i Drets de la Infància.

Per intensificant la nostra dedicació als més petits dels nostres ciutadans seguim planificant noves iniciatives que hi incideixin.

Conscients de la influència tan decisiva que tenen l'art i la cultura en el desenvolupament dels infants, estam preparant la tercera edició d'un festival d'arts escèniques adreçat al públic familiar



amb una selecció d'obres de gran qualitat representades per companyies professionals de prestigi de procedència local, nacional i internacional.

OBJECTIUS

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu promou aquesta iniciativa amb els objectius següents:

- Introduir els infants i les seues famílies al món de les arts escèniques i les seues diverses disciplines, donant-los a conèixer una diversitat d'oferta teatral.
- Fomentar l'accés de tots els ciutadans, especialment els més petits, a una programació escènica de qualitat.
- Fomentar la cultura en general i les arts escèniques en particular com a eina per al desenvolupament personal dels infants (foment del respecte entre les persones, la creativitat, la transmissió de valors, la sensibilitat als sentiments universals, la capacitat de descobrir i compartir emocions...).
- Donar a conèixer la creació de qualitat i innovadora dins de les arts escèniques, facilitant la difusió de les obres de les companyies de les Illes Balears i també d'altres comunitats.
- Convertir Santa Eulària des Riu en un municipi de referència pel que fa a arts escèniques professionals destinades a públic familiar.
- Potenciar el festival com a producte de turisme cultural, augmentant així la seua repercussió social i la seua repercussió econòmica indirecta.
- Promoure la llengua catalana com a eina de transmissió cultural i artística.
- Potenciar la inclusió social apropant les arts escèniques als sectors més desfavorits de la població.

TEMPORALITZACIÓ

El festival tindrà lloc del 18 al 22 de maig de 2016. Del 18 al 20 de maig es realitzaran les funcions escolars en horari escolar i del 19 al 22 de maig, les funcions obertes al públic en horari de matí i tarda.

PROJECTE ARTÍSTIC / PROGRAMACIÓ

Dimecres 18, dijous 19 i divendres 20 de maig – sessions escolars

Amb motiu de l'organització d'aquest festival de teatre familiar amb companyies professionals els dies 19, 20, 21 i 22 de maig de 2016, l'Ajuntament de Santa Eulària ofereix als col·legis d'Infantil i Primària del municipi sessions escolars de teatre adreçades a alumnes d'Educació Infantil i primer cicle de Primària.

La tria de les propostes artístiques s'ha fet tenint en compte la professionalitat i la qualitat, l'interès argumental i la posada en escena, la riquesa escenogràfica, l'interès pedagògic i l'adequació als diferents cicles escolars. Totes les obres programades compten amb dossiers pedagògics que les escoles poden sol·licitar si és del seu interès.

Atès el caràcter disseminat de la població del municipi, per facilitar l'accés de l'alumnat, les funcions s'han ofert a diferents espais escènics disponibles a tres pobles al municipi: el Teatre Espanya i el Palau de Congressos de Santa Eulària, el Centre Cultural de Puig d'en Valls i el Centre Cultural de Jesús. Els alumnes dels col·legis de Sant Carles i Santa Gertrudis no compten encara amb espai escènic adequat i rebran una ajuda del festival per al seu transport a un dels altres pobles.

Per garantir que tots els escolars dels cicles als quals va dirigida la campanya hi puguin accedir es proposa als col·legis 12 funcions dels espectacles següents:

ESPECTACLE	COMPANYIA	NOMBRE DE FUNCIONS
CUAC!	TXO TITELLES	3
SAFRÀ I SERAFÍ	TXO TITELLES	3



DON Q	LIMPFJORDSTEATRET	4
CLINC!	CIA PEP BOU	2

Enguany, per primera vegada, s'ofereix una funció per a escoles amb l'espectacle BESOS de la companyia TELONCILLO TEATRO.

El cost per als col·legis serà de 4€ per a alumnes d'Infantil i Primària i de 3€ per a alumnes de les escoles.

Dijous 19, divendres 20, dissabte 21 i diumenge 22 de maig – festival de teatre

Durant el cap de setmana tindrà lloc la part del festival adreçada al públic en general, i es durà a terme en diferents espais del poble de Santa Eulària: el Teatre Espanya, el Palau de Congressos, la Sala d'Exposicions i diversos espais de carrer. El dijous i el divendres hi haurà funcions a la tarda i tant el dissabte com el diumenge hi haurà sessions en horari de matí i de tarda.

En la programació hem buscat la qualitat i també la diversitat. Quant al **públic al qual van dirigits els espectacles**, hem inclòs obres adreçades a tots els públics, però alguns van específicament adreçats a franges d'edat concretes (de 0 a 3 anys, de 3 a 7 anys, a partir de 6 anys...) Quant a gèneres, hem programat espectacles de teatre en diferents varietats (teatre de text, de titelles, clown teatral...), dansa, circ i animació musical.

S'ha buscat també una àmplia representació geogràfica programant companyies de la nostra comunitat i de quatre comunitats diferents a la pròpia (Catalunya, Comunitat Valenciana, Castella-Lleó i Galícia). Enguany, per primera vegada, s'ha inclòs una companyia internacional, concretament de Dinamarca.

Pel fet d'anar dirigit el festival tant a públic local com a visitants (tal com s'explica en l'apartat següent), s'ha buscat també un equilibri en l'idioma dels espectacles. La programació inclou espectacles tant en català com en castellà, amb un cert nombre també d'espectacles sense text per facilitar-ne la universalitat de comprensió.

La **programació** inclou els espectacles següents:

COMPANYIA	ESPECTACLE	NOMBRE DE FUNCIONS
BALEARS		
Circ Bover	Vincles	1
La Impaciència	L'etern Mecanoscrit	1
Clownidoscopio	Fràgil	1
Aiyé Batucada Ibiza	Itinerante de percusión afrobrasileña	2
Circular	Taller de Circ	2
CATALUNYA		
Campi qui pugui	Rats!	2
Txo Titelles	Cuac! / Safrà i Serafí	8
Cia Pep Bou	Clincl!	3
Guillem Albà & The All in Orchestra	Marabunta	1
La Residual	Ecojuga / Ludopeques	2
Teatre Mòbil	Colossal	1
Teatre Tot Terreny	El General Bum Bum, contes de canya i cordill	3
Teatre Tot Terreny	Contacontes	2
Zum Zum Teatre	Titiritriki	1
Comunitat Valenciana		
Maduixa Creacions	DOT	1
Castilla y León		



Teloncillo	Azul	4
Teloncillo	Besos	4
Gàlfcia		
El Retrete de Dorian Gray	Retrete Cabarete	2
Dinamarca		
Limfjordsteatret	Don Q	4

Totes les companyies programades tenen una gran **trajectòria professional**, que ha estat reconeguda amb nombrosos premis, com per exemple:

- Dot de Maduixa Produccions ha rebut el Premio Max 2015 al Millor Espectacle Infantil i el Premi FETÉN 2014 al Millor Espectacle Infantil i va ser nominat el 2014 al Premi Butaca al Millor Espectacle Familiar.
- Vincles de Circ Bover ha rebut el Premi FETÉN 2016 al Millor Espectacle de Carrer.
- Clincl de Cia Pep Bou ha rebut dos premis en el Kotorski Festival (Kotor, Montenegro), el Special Children Jury Award i el Special Town Jury Award.
- Marabunta de Guillem Albà & The All In Orchestra ha rebut el Premi Fundació Catalunya – La Pedrera al Millor Espectacle de La Mostra d'Igualada 2015.

PÚBLIC DESTINATARI I REPERCUSIÓ SOCIAL

El festival va dirigit a tota la població d'Eivissa, d'uns 140.000 habitants. Realment estam observant que als espectacles que programa l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, tant en la programació regular, inclosos els adherits al Programa PLATEA promogut per l'Institut Nacional de les Arts Escèniques i de la Música, com en les edicions anteriors del festival, hi assisteix públic de tota l'illa, no només del nostre municipi. Això ha set possible gràcies a la nostra especialització en arts escèniques de caràcter professional dirigides a públic familiar. Aquest ha set el nostre posicionament durant els últims anys a mesura que hem anat creant la xarxa d'infraestructures escèniques més importants de l'illa. En analitzar la programació que ja s'estava realitzant a Eivissa ens vàrem adonar que anava dirigida majoritàriament a públic adult. Sent l'illa un lloc amb un públic limitat per raons geogràfiques, pensam que la millor estratègia era entendre la programació cultural a Eivissa a nivell global, no a nivell municipal, i vàrem decidir no competir amb el que ja s'estava fent sinó complementar-ho amb el que faltava a l'illa: espectacles professionals per a públic familiar.

A més, aquest tipus de programació complementa l'aspecte turístic del municipi. Santa Eulària des Riu és un destí turístic consolidat especialitzat en turisme familiar. Així, a partir d'aquesta tercera edició, s'està treballant el festival com a **producte de turisme cultural**. Els esforços per atreure visitants de l'àmbit nacional passen, per exemple, per presentar el festival en l'edició d'enguany de la Fira Internacional de Turisme FITUR, tant a públic com a tour operadors, incloure'l en les publicacions turístiques, i publicitar-lo activament als establiments turístics locals i també a través de les oficines d'informació turística. Amb això ampliam considerablement el públic potencial al qual va dirigit. La programació s'ha realitzat tenint en compte aquest nou tipus de públic incloent més quantitat d'espectacles sense text, com s'ha explicat en l'apartat anterior.

A nivell local estam fent molta incidència en **la creació de nous públics**, sobretot oferint funcions escolars a tots els alumnes d'Infantil i Primària del municipi i també a centres de 0 a 3 anys, oferint en tots els casos espectacles adequats a cada edat específica. Animam també els docents a aprofundir en els espectacles amb els alumnes amb l'ajuda de dossiers pedagògics proporcionats per les pròpies companyies.

Buscam així mateix **la inclusió social** facilitant l'accés als espectacles a les famílies en risc d'exclusió social i als infants dels centres d'acollida, i realitzant també una funció en un centre geriàtric. També els espectacles de carrer gratuïts faciliten l'accés a les arts escèniques a les famílies amb menys recursos.



PLA DE FINANÇAMENT

El finançament previst per l'Ajuntament de Santa Eulària per a aquest festival de teatre familiar vendrà de tres àrees principals, com es veu reflectit en el pressupost que s'adjunta:

- 1.- Recaptació de la venda d'entrades per als espectacles del festivals i per a les sessions escolars.
- 2.- Subvencions sol·licitades d'altres institucions i d'entitats privades:
 - Institut Nacional de les Arts Escèniques i de la Música
 - Institut d'Estudis Baleàrics
 - Consell Insular d'Eivissa
 - Obra Social "la Caixa"
- 3.- Recursos propis de l'Ajuntament, específicament del pressupost de la Regidoria de Cultura.

PLA DE COMUNICACIÓ

A nivell nacional es va presentar un avanç de programació en l'edició d'enguany de la Fira Internacional de Turisme FITUR que tengué lloc a Madrid entre els dies 20 i 24 de gener de 2016.

A nivell local la tasca de difusió es basa en diferents àrees:

Cartelleria i elements similars

- Cartells repartits per totes les poblacions de l'illa.
- Programes repartits a tots els escolars del municipi i a comerços de tot Eivissa.
- Banderoles col·locades en llocs de molta visibilitat.
- Roll-ups col·locats en llocs de Santa Eulària de molta afluència de gent.

Mitjans de comunicació

- Inserció de publicitat en els suports de premsa escrita de més tirada i falques a les emissores de ràdio de més audiència.
- Roda de premsa unes setmanes abans del començament de l'activitat per presentar aquesta proposta artística de Santa Eulària. Durant tot el festival s'informarà en tot moment els mitjans a través de notes de premsa amb informació detallada i fotografies i se'ls facilitarà les entrevistes amb les persones de les companyies i de l'organització i qualsevol cosa que puguin necessitar per garantir la difusió.

Internet i xarxes socials

- Inclusió d'informació actualitzada a la pàgina web de l'Ajuntament.
- Difusió a través de les llistes de distribució de l'àrea de Cultura.
- Difusió a través dels comptes de Facebook dels diversos serveis del Departament de Cultura compartint fotos i notícies.

Difusió a les escoles

- Repartiment de programes a tots els escolars del municipi de Santa Eulària des Riu i difusió d'informació a tots els centres educatius del municipi (mailings, repartiment de cartells...).

Difusió turística

A més de la seua presentació a fires del sector, el festival es publicitarà en publicacions turístiques, als establiments turístics locals i a través de les oficines d'informació turística.

Altres

Es farà publicitat del festivals en tots els esdeveniments municipals amb forta afluència de públic: repartiment de flyers, col·locació de roll-ups i displays...



ENTITAT ORGANITZADORA

L'entitat que organitza el festival és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

ENTITAT COL·LABORADORA

Col·labora en la producció del festival Sa Xerxa de Teatre Infantil i Juvenil de les Illes Balears.

VENDA D'ENTRADES

El preu de les entrades dels espectacles serà el següent:

- Funcions escolars per a alumnes d'Infantil i Primària: 4€
- Funcions escolars per a alumnes d'escoletes: 3€
- Espectacles a la Sala d'Exposicions: 4€
- Espectacles al Teatre Espanya i al Palau de Congressos: 8€
- Espectacles al carrer: gratuïts

Per incentivar l'assistència s'oferirà la possibilitat de comprar un abonament de 10 entrades per 50€.

PRESSUPOST III FESTIVAL BARRUGUET 2016		
DESPESES		
CONCEPTE	Especificació	TOTAL, IVA inclòs
01. Personal extern	Producció executiva del festival	5.550,00 €
	Contractació personal extern	1.500,00 €
02. Programació artística	Catxets companyies	58.477,00 €
03. Desplaçaments	De companyies	8.600,00€
04. Allotjament	De companyies	3.203,00 €
05. Dietes	De companyies	3.735,00 €
06. Serveis tècnics	Contractació serveis tècnics externs	5.000,00 €
07. Publicitat i impremta	Disseny, cartelleria, insercions publicitàries...	5.000,00 €
	TOTAL:	91.015,00 €

INGRESSOS		
Subvencions	Estat	
01a. INAEM	Pendent de concessió	26.595,75 €
01b. Institut d'Estudis Baleàrics	Pendent de concessió	25.000 €
01c. Consell Insular d'Eivissa	Pendent de concessió	10.000 €
01d. Obra Social "la Caixa"	Pendent de concessió	5.000 €
Taquilla (venda d'entrades)		
02a. Sessions escolars		8.500 €
02b. Sessions obertes al públic		12.500 €
		87.595,75
RECURSOS PROPIS		
01. Pressupost Regidoria de Cultura		3.419,25 €
	TOTAL	91.015,00 €



6.11.-Ver propuesta del Área IV. Deportes, relativa a la aprobación del proyecto denominado Escuela de Verano 2016, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto denominado "Escuela de Verano 2016" por un importe total de ciento sesenta y un mil novecientos ochenta y cuatro euros (161.984€) en los términos siguientes:

Presupuesto inicial:

PRESUPUESTO GASTOS FINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO ESCUELA DE VERANO STA EULÀRIA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Coste
Personal monitores de tiempo libre y coordinadores	123.876€
Coste contratación servicio de comedor	7.000,00€
Coste de personal del servicio de apoyo al comedor	2.800€
Coste de suplemento de dirección de la escuela	3.250€
Coste de guía informativa en imprenta	958€
Servicio de autobús todo municipio	6.000€
Camisetas equipamiento monitores	600€
* Becas de servicios sociales	14.000€
Compras material didáctico, papelería, deportivo y varios	3.500€
TOTAL COSTES	161.984,00 €

Las cuotas del servicio de comedor están revisadas en BOIB nº 191 de 22-12-2011 y se propone mantener la cuota de comedor en 7,5€/día.

PRECIOS 2016	residente	no residente
Pago fraccionado reducido (1/2 mes)	75€	97.5€
Pago fraccionado (mensual)	150€	195€
Pago único (julio y agosto)	280€	364€
Semana adicional	40€	52€
Día adicional	8€	10,4€

PRESUPUESTO GENERAL

GASTOS (SEGÚN PRESUPUESTO) 161.984 €



INGRESOS

Previsión cuotas	100.000€
Becas servicios sociales (con cargo al departamento de servicios sociales)	14.000€
Previsión cuotas comedor	8.000€
Aportación municipal	39.984€
TOTAL	161.984 €

6.12.-Ver propuesta del Área I. Subárea de Medio Ambiente (medio ambiente, sanidad y salud pública, relativa a la firma de un convenio de colaboración con el Consell Insular d'Eivissa y los Ayuntamientos de Eivissa, para la ejecución de un proyecto de control del mosquito tigre, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con el Consell Insular d'Eivissa y los Ayuntamientos de Eivissa, para la ejecución de un proyecto de control del mosquito tigre:

Conveni de col·laboració entre el Consell Insular d'Eivissa i els ajuntaments d'Eivissa, Santa Eulària des Riu, Sant Josep de sa Talaia, Sant Antoni de Portmany i Sant Joan de Labritja per a l'execució del Projecte de Control del Moscard Tigre per a l'illa d'Eivissa, any 2016

A Eivissa, a.....de de 2016

REUNITS

D'una part, Vicent Torres Guasch, President del Consell Insular d'Eivissa, en nom i representació d'aquest segons el que disposa l'article 9 de la Llei 8/2000 de 27 d'octubre de Consells Insulars i l'article 50 del Reglament Orgànic del Consell Insular d'Eivissa (BOIB 136 de 18/09/2010 i correcció en BOIB núm. 148 de 14/10/2010).

D'altra part, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx de l'Ajuntament d'Eivissa, xxxxxxx, xxxxxx de l'Ajuntament Santa Eulària des Riu, xxxxxxx, xxx de l'Ajuntament Sant Josep de sa Talaia, xxxxxxx, xxxxx de l'Ajuntament Sant Antoni de Portmany i xxxxxx, xxxx i de l'Ajuntament Sant Joan de Labritja en nom i representació d'aquests ajuntaments.

Les parts intervinents es reconeixen mútuament la capacitat necessària per formalitzar aquest conveni i

EXPOSEN

I.- El departament de Medi Ambient del Consell Insular ha constatat la presència d'exemplars de moscard tigre (*Aedes albopictus*) en diversos punts dels municipis de l'illa d'Eivissa tot havent-se confirmat afectació als municipis de Vila, Sant Josep de sa Talaia, Sant Antoni de Portmany i Santa Eulària des Riu.

En funció del patró d'expansió de l'espècie, des de que es va detectar per primera vegada a l'any 2014 i la seva posterior evolució al final de l'estiu del any 2015, es preveu que aquest insecte acabi colonitzant a breu termini la totalitat de l'illa d'Eivissa, incloent el municipi de Sant Joan de Labritja, en el qual encara no hi ha confirmació de la seva presència. En aquest sentit el moscard tigre ha colonitzat els diversos territoris seguint les vies de comunicació més transitades: carretera de Vila a Sant Antoni o carretera de Santa Eulària. Tal i com ha passat en el cas de la expansió des de la zona de Montecristo cap el nucli de Sant Antoni i cap a poblacions de sant Josep i Eivissa, per la



qual cosa es preveu la ràpida colonització de poblaments del municipi de Sant Joan, resseguint l'esmentada carretera de Santa Eulària i provinents del nucli establert a la zona de Puig d'en Valls i Jesús.

El moscard tigre és una espècie originària del sud est asiàtic que s'ha dispersat, entre d'altres, cap el continent europeu, i que està considerada com a espècie invasora per l'RD 630/2013, de 2 d'agost, que regula el catàleg espanyol d'espècies exòtiques invasores, a l'epígraf d'*artròpodes no crustacis* sota el nom científic d'*Aedes albopictus* i el comú de "mosquito tigre", segons disposa aquest Reial Decret, en el seu article 10, les administracions competents han d'adoptar les corresponents estratègies i mesures de gestió, control i possible eradicació d'espècies incloses en el catàleg.

Es tracta d'un tipus de moscard que, a diferència del moscard comú, és propi d'entorns urbans, té un comportament més agressiu, actua també de dia i té una picada molt més virulenta. Un motiu específic d'especial preocupació davant la presència d'aquesta espècie és que, en cas d'entrar en contacte (mitjançant la seua picada) amb població portadora de determinades malalties que comporten greus conseqüències per a la salut humana (com el Dengue o el Chikunguya i el Zika) esdevé un vector de transmissió de les mateixes.

II.- Tant els diferents Ajuntaments com el Consell consideren prioritari emprendre accions de lluita contra aquest insecte tendents a minimitzar-ne els efectes de la seua presència (difícilment erradicable). A més, a part de les actuacions per combatre l'insecte en els llocs en què ha estat localitzat, són essencials les actuacions de monitorització per detectar-lo en altres indrets en estadis inicials del seu establiment així com campanyes de sensibilització adreçades a la població local per tal de activar les mesures d'autoprotecció per reduir les zones i punts de cria de l'espècie.

Des d'un punt de vista tècnic no és aconsellable que cada Ajuntament executi les actuacions anteriors de forma unilateral i independent dels altres municipis, ans al contrari, es considera que una única actuació realitzada de forma conjunta i coordinada i a través de l'execució d'un únic projecte per a tota l'illa, serà molt més eficaç a l'hora que permetrà estalviar costos.

Des del punt de vista administratiu, els municipis, segons l'article 25.2 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril, reguladora de les bases del Règim Local, tenen competència en matèria de control del medi ambient urbà (apartat b) i salubritat pública (apartat i).

D'altra banda l'article 46 de la Llei 8/2000 de 28 d'octubre de consells insulars, estableix que els consells insulars poden subscriure convenis o acords amb d'altres administracions per a la consecució de finalitats comunes d'interès públic i especialment amb els municipis de la seua illa per tal de garantir l'accés de la població al conjunt dels serveis municipals i la major eficàcia en la seua prestació.

Així mateix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local estableix al seu article 36 com a competències pròpies de les diputacions provincials, règim que és aplicable als consells insulars en virtut de l'article 41.3 de la mateixa norma, la coordinació dels serveis municipals entre si per a la garantia de la prestació integral i adequada dels serveis de competència municipal així com l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica. Aquest article disposa en el seu apartat segon, que als efectes anteriors i per tal d'assegurar l'accés de la població del seu territori al conjunt dels serveis mínims de competència municipal i la major eficàcia i economicitat en la seua prestació, es podran articular qualssevol fórmules d'assistència i cooperació amb els municipis.

III. Per tot l'anterior s'acorda la signatura del present conveni per establir el marc de col·laboració entre les parts signatàries amb l'objecte d'executar un servei de tractament de control del moscard tigre amb àmbit territorial a tota l'illa d'Eivissa executat i coordinat pel Consell Insular d'Eivissa i finançat íntegrament per tots els Ajuntaments de l'illa, tot això amb subjecció a les següents

CLÀUSULES

PRIMERA.- OBJECTE



És objecte d'aquest conveni establir el marc de col·laboració de les parts intervinents per executar el servei anomenat *Projecte de Control del Moscard Tigre per a l'illa d'Eivissa, any 2016* per un import màxim de **QUARANTA MIL EUROS (40.000€)**, el contingut del qual es descriu al projecte que s'incorpora com annex I d'aquest Conveni.

Concretament aquest projecte preveu l'execució d'accions de control del moscard tigre, accions de monitoratge de les poblacions i actuacions d'informació a la ciutadania sobre bones pràctiques per evitar-ne la seua presència i la seua expansió.

L'execució i coordinació d'aquest servei serà assumit pel Consell Insular d'Eivissa i el seu finançament íntegre correrà a càrrec dels Ajuntaments de l'illa d'Eivissa, la participació de cadascun dels quals es determina de forma proporcional a la seua població (segons les dades del padró municipal aprovat per l'Institut Nacional d'Estadística, INE) de l'any 2014, que són els següents:

MUNICIPI	POBLACIÓ	PERCENTATGE
Eivissa	49.693	35,42%
S. Eulària	36.189	25,80%
S. Josep	25.362	18,08%
S. Antoni	23.359	16,66%
S. Joan	5.668	4,04%

SEGONA.- OBLIGACIONS DE LES PARTS

A). Correspon al Consell Insular d'Eivissa la redacció i execució del *Projecte de Control del Moscard Tigre per a l'illa d'Eivissa, any 2016*.

El compliment de l'obligació de redacció del projecte es considera complida amb la incorporació a aquest conveni com a annex I del *Projecte de Control del Moscard Tigre per a l'illa d'Eivissa, any 2016*. L'execució de l'esmentat projecte la farà el Consell Insular mitjançant encomanda de gestió a l'empresa pública TRAGSA per un import total de CUARANTA-MIL EUROS (40.000 €).

El Consell informarà als Ajuntaments de l'estat i evolució de l'execució del servei de forma mensual, i a la finalització del projecte elaborarà una memòria sobre els seus resultats.

El *Projecte de Control del Moscard Tigre per a l'illa d'Eivissa, any 2016* s'executarà entre el 18 d'abril de 2016 i fins el 16 de novembre de 2016.

B). En funció dels percentatges poblacionals indicats a la clàusula anterior és obligació de cadascun dels Ajuntaments el finançament del projecte descrit, en la forma següent:

Ajuntament d'Eivissa: **CATORZE MIL CENT-SEIXANTA VUIT EUROS (14.168€)**.

Ajuntament de S. Eulària: **DEU MIL TRES-CENTS VINT EUROS (10.320 €)**.

Ajuntament de S. Josep: **SET MIL DOS-CENTS TRENTA-DOS EUROS (7.232 €)**.

Ajuntament de S. Antoni: **SIS MIL SIS-CENTS SEIXANTA-QUATRE EUROS (6.664 €)**.

Ajuntament de S. Joan: **MIL SIS-CENTS SETZE EUROS (1.616 €)**.

El pagament s'haurà de fer efectiu un cop signat aquest Conveni i sense necessitat de requeriment específic del Consell Insular d'Eivissa, en un termini màxim de tres mesos des de la seua signatura.

Els Ajuntaments informaran el Consell de qualsevol incidència que s'esdevingui en el seu terme municipal en relació a la presència de moscards tigre i de la que tinguin coneixement.

TERCERA.- ÀMBIT I MODIFICACIÓ

Aquest Conveni té per objecte exclusivament l'execució de les actuacions descrites en el *Projecte de Control del Moscard Tigre per a l'illa d'Eivissa, any 2016* incorporat al seu annex I, i queden



expressament excloses altres actuacions que siguin necessàries i/o convenients, i que no estiguin contemplades en el projecte. Concretament s'exclou del seu àmbit les accions que poguessin ser necessàries davant l'eventual producció d'un episodi d'explosió demogràfica excepcional en un indret concret i que provoqui un augment de molèsties i riscos de salut pública per a la població.

Això sense perjudici de la possibilitat de modificar de mutu acord el contingut del Conveni mitjançant la subscripció de l'oportuna addenda per incloure l'execució de noves actuacions i la modificació del projecte i del seu finançament.

QUARTA.- COMISSIÓ DE SEGUIMENT

Es constitueix una Comissió de Seguiment del Conveni la qual estarà integrada per un representant tècnic de les parts signatàries (un del Consell Insular i un de cadascun dels Ajuntaments).

A les sessions d'aquesta Comissió es podrà convidar a la persona o persones encarregades de la direcció del projecte a l'entitat executora.

L'objectiu d'aquesta Comissió és fer un seguiment de l'evolució del servei, proposar-ne modificacions si es consideren necessàries i emetre un informe final sobre quin ha estat el resultat de la seua execució.

La Comissió de seguiment realitzarà reunions amb una periodicitat mínima mensual o d'un període inferior si fos necessari, i en tot cas a petició de qualssevol de les parts. En aquestes sessions es planificarà el conjunt de les accions a realitzar, el seguiment de les accions, la revisió del servei de control, etc.

CINQUENA.- VIGÈNCIA I MODIFICACIONS.

Aquest conveni entrarà en vigor en el moment de la seua signatura i la mantindrà fins la finalització de l'execució del *Projecte de Control del Moscard Tigre per a l'illa d'Eivissa, any 2016*, prevista per al 16 de novembre de 2016.

Es podran efectuar revisions i modificacions del seu contingut per mutu acord de les parts, atorgant en el seu cas les oportunes addendes de modificació del Conveni.

SISENA.- EXTINCIÓ.

Són causes d'extinció del Conveni:

- 1.- Transcurs del temps previst com a durada.
- 2.- Denuncia del conveni per qualsevol de les parts feta amb un mínim de tres mesos d'anticipació a la data prevista d'extinció.
- 3.- Per mutu acord entre les parts.
- 4.- Per incórrer qualsevol de les parts en incompliment de les seves obligacions.
- 5.- Per les causes generals establertes per la legislació vigent.
- 6.- Per impossibilitat d'execució del projecte.

6.13.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2016-2019, en un tramo de costa denominado Playa de Santa Eulària (Ref: 203-CT), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2016-2019 de instalación de 5



mesas, 19 sillas y 1 cartel informativo, 1 mesa auxiliar y 4 macetas (Ref.: 203-CT), en un tramo de costa denominado playa de Santa Eulalia (Restaurante Sal Marina).

6.14.-Ver propuesta del Área I. Subárea de Medio Ambiente, Sostenibilidad y participación (Litoral y playas), relativa a la renovación de la prestación de los servicios y cesión de los derechos de explotación de las instalaciones de carácter temporal, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y dada la necesidad de mantener la continuidad del servicio hasta la nueva adjudicación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, prorrogar excepcionalmente para la temporada 2016 el contrato para la prestación de los servicios y cesión de los derechos de explotación de las instalaciones con carácter temporal, en cada una de las playas del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, en los mismos términos que para las temporadas 2012-2015.

6.15.-Ver propuesta del Área IV. Subárea Deporte, relativa a la realización de la XXII Edición de la cursa Passeig a Passeig, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de nueve mil quinientos cincuenta y tres euros y sesenta y seis céntimos (14.254€) para la realización de la XXII Edición de la cursa Passeig a Passeig 2016, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO:

Material deportivo colegios	1.020€
Trofeos	996€
Autobús traslado participantes	657€
Montajes de infraestructuras	1.400€
Avituallamiento (fruta y agua)	400€
Materiales	900€
Ambulancias	986€
Jueces	500€
Carteles y trípticos	1.306€
Dorsales y clasificaciones	1.819€
Fotos corredores	388€
Obsequios corredores	4.526€
Vehículos organización	110€
Avituallamiento - comida voluntarios	350€
Asociación de voluntarios d' Eivissa (colaboración)	96€
TOTAL GASTOS	15.454€



APORTACIÓN PATROCINIO BANC SABADELL	1.200€
TOTAL COSTE MUNICIPAL PER 2016	14.254€

6.16.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2016-2019, en un tramo de costa denominado Playa Es Figueral del T.M. de Santa Eulària des Riu, (REF: 135CT), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2016-2019 de Kiosco-Bar desmontable con mesas y sillas (Ref.: 135CT), en un tramo de costa denominado Playa de Es Figeral del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, dado que la zona está saturada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ
LA SECRETARIA